



**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO
DEL PROCESO DE SELECCIÓN – CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
OBSERVACIONES TÉCNICAS
DE COMPETENCIA DE LA DIRECCIÓN DE JUSTICIA FORMAL
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
MJD-CM-002-2025**

Objeto: "Implementar el programa Entornos Protectores con enfoque de género para Mujeres y Personas LGBTIQ+, y Entornos Protectores para lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y mujeres firmantes, reincorporadas o en proceso de reincorporación, desde una perspectiva territorial, diferencial y étnica, a través de la concurrencia de la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las agremiaciones y las organizaciones sociales en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho"¹

Observante: INGEPLAN CO S.A.S. BIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: INGEPLAN.CO S.A.S BIC
Usuario: Zuzette Santana
Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (16/04/2025 4:15:20 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7769509
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

Observación No. 1:

"Cordialmente solicitamos a la entidad dar 3 días hábiles para realizar las observaciones al pliego definitivo, así mismo cordialmente solicitamos se amplie la fecha de cierre del proceso"

Respuesta Observación No. 1. No se acepta la observación, por cuanto el proceso de selección MJD-CM-002-2025, se encuentra publicado desde su etapa de proyecto de pliego de condiciones desde el 4 de abril de 2025, con los tiempos conforme lo establecido por la normativa, y que permiten dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido para el contrato

Observante: JULIETH RIVAS RIOS

¹<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7954816&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: Fundación Para la Defensa de los Derechos Humanos
Usuario: JULIETH RIVAS RIOS
Fecha: 7 minutos de tiempo transcurrido (21/04/2025 12:01:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7773055
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento	Detalle
	OBSERVACIONES PROYECTO MINCULTURA.pdf	OBSERVACIONES PROYECTO MINCULTURA.pdf	

Observación No. 1

Sobre el requisito de experiencia habilitante por territorios específicos:

El pliego de condiciones establece como requisito habilitante que el proponente debe acreditar por lo menos un (1) contrato ejecutado en alguno de los siguientes departamentos: Meta, Nariño, Bolívar, Atlántico, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Sucre, Putumayo o Norte de Santander. Sin embargo, consideramos que este requerimiento es restrictivo y no garantiza condiciones de igualdad en el acceso a la contratación pública, ya que limita injustificadamente la participación de entidades que han ejecutado proyectos similares en otros departamentos del país.

Por ello, solicitamos eliminar la restricción territorial como criterio habilitante, ya que la capacidad técnica no debe estar condicionada al lugar geográfico, sino a la experiencia en la ejecución del objeto contractual. Alternativamente, proponemos incluir más departamentos dentro del listado, tales como el departamento del Quindío, donde FUDEHU ha desarrollado intervenciones sociales de alto impacto.

Esta solicitud se fundamenta en el principio de igualdad y en el deber de promover la pluralidad de oferentes, tal como lo establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993). Al igual que la Sentencia 12037 de 2001 del Consejo de Estado, la cual determino los principios clave en cualquier proceso licitatorio son la libre participación, la igualdad de los oferentes y el cumplimiento estricto del pliego de condiciones. En particular, el derecho a la igualdad de los proponentes es un principio esencial en la contratación pública en Colombia. Esto obliga a la Administración a asegurar que todos los interesados en participar en una licitación tengan las mismas oportunidades y condiciones, lo que garantiza un trato justo para todos los competidores..

Respuesta Observación No. 1. Respuesta Observación No. 1. No se acepta su observación, la exigencia establecida en el pliego de condiciones y los documentos de contratación se realiza con fundamento en las necesidades técnicas del proyecto, teniendo en cuenta que al momento de la estructuración del proceso, la consulta de mercado y demás aspectos necesarios para su definición, se tuvieron en cuenta diferentes aspectos y condiciones específicas de los departamentos en los cuales se van a ejecutar las actividades del proyecto, en este sentido, es de gran importancia que el contratista seleccionado cuente con experiencia ejecutando proyectos en las condiciones y dinámicas propias del territorio donde se deben adelantar las actividades, ya que aunque hay departamentos donde se puede haber desarrollado actividades relacionadas con el objeto establecido, los departamentos señalados para el presente proceso, corresponden a municipios que tienen una

especial incidencia y que ameritan la ejecución de actividades en los mismos, y no otros departamentos donde se pudo haber ejecutado actividades similares.

Observación No. 2

2. Sobre la sumatoria de contratos exigida para acreditar experiencia específica: Por otro lado, el pliego exige que los contratos aportados para acreditar experiencia representen el 100% del valor del contrato a licitar. Esta exigencia resulta desproporcionada, especialmente en el contexto de recuperación económica postpandemia, donde muchas entidades sin ánimo de lucro y pequeñas organizaciones no han podido acceder a contratos de esa magnitud en los últimos años.

Solicitamos que dicho umbral sea reducido al 50% del valor del contrato, de manera que se garantice una mayor participación de las ESAL y se promueva un proceso más inclusivo y competitivo. Ya que, cabe destacar que FUDEHU no solo es una ESAL, sino también un emprendimiento social con enfoque de género, que impulsa procesos productivos liderados por mujeres y MIPYMES, razón por la cual consideramos indispensable que estos factores se tengan en cuenta como elementos de inclusión y equidad

Respuesta Observación No. 2 No se acepta la observación. Se aclara al observante que, precisamente el objeto del presente proceso de selección tiene como componente el que se resalta a continuación: *"Implementar el programa Entornos Protectores con enfoque de género para Mujeres y Personas LGBTIQ+, y Entornos Protectores para lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y mujeres firmantes, reincorporadas o en proceso de reincorporación, desde una perspectiva territorial, diferencial y étnica, a través de la concurrencia de la institucionalidad, los liderazgos comunitarios, las agremiaciones y las organizaciones sociales en la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG), en los municipios priorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho".* Es importante recordar al oferente, que dentro de los documentos del proceso de selección, se encuentra el Estudio de Sector, como un documento fundamental del proceso, en donde se justifica y se realiza el análisis respectivo, y se justifica la cantidad de contratos a ser requeridos para la verificación de la experiencia habilitante, ya que precisamente la envergadura territorial del contrato, la extensión del equipo mínimo requerido y el alcance en general, advierten la necesidad de contar con oferentes que se encuentren en la capacidad de ejecutar este tipo de proyectos y es por ello que por lo menos la sumatoria de la experiencia debe estar en el marco del valor del proceso de selección.

Por lo anterior, además de las afirmaciones realizadas por el interesado en torno a realizar manifestaciones de desproporcionalidad y de restricción, no se comparten argumentos de fondo y válidos que permitan identificar que el proceso de selección en los términos planteados restrinja la participación plural de oferentes ya que la entidad ha propendido por establecer los requerimientos garantizando los principios de contratación pública.

Observante: CENTRO EMPRESARIAL EDUCATIVO - CORPOCEMPED

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED
Usuario: MARIA ELSY PRISCO VÁSQUEZ
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (21/04/2025 3:19:41 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7773950
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo

Observación No. 1

En calidad de representante legal del Centro Empresarial Educativo - CORPOCEMPED, de la manera más respetuosa solicitamos al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO trasladar la fecha de CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS para el 28 de abril de 2025. Esta solicitud la hacemos, toda vez que la publicación de las respuestas a las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo esta programada para el 23 de abril de 2025, fecha la cual está bastante cercana a la actual fecha de cierre y entrega de propuestas, la cual está programada para el 25 de abril de 2025; situación que no le permite a los futuros proponentes la preparación de una oferta competitiva por el corto tiempo del que se días pone para la estructuración de la misma.

Respuesta a la observación No. 1: No se acepta la observación, por cuanto el proceso de selección MJD-CM-002-2025, se encuentra publicado desde su etapa de proyecto de pliego de condiciones desde el 4 de abril de 2025, con los tiempos conforme lo establecido por la normativa, y que permiten dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido para el contrato

Observante: CAROLINA MATIZ R

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: Carolina Matiz R
Usuario: Carolina Matiz
Fecha: 5 horas de tiempo transcurrido (21/04/2025 3:34:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7774403
Tipo de mensaje: General
Asunto: observacion

Observación No. 1

Por medio del presente, me permito solicitar respetuosamente para el perfil de Coordinador de Proyectos la inclusión de posgrados en Políticas Públicas y/o Derecho Administrativo dentro del listado de estudios de posgrado pertinentes dado que brindan conocimientos estratégicos y normativos clave para la dirección, coordinación planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos en el sector público y privado, lo cual es altamente relevante para funciones del coordinador del proyecto.

Respuesta Observación No. 1. No se acepta su observación ya que el rol de Coordinador del proyecto, para el perfil académico en “posgrado” se encuentra estrechamente ligado con las actividades a ejecutar, como son

coordinar, dirigir e implementar estrategias, en este sentido, desde la entidad se considera que los posgrados en Políticas Públicas y Derecho Administrativo, no le otorgan al profesional las herramientas adicionales y específicas necesarias para la ejecución de las funciones propias de su rol, lo que podría repercutir en la correcta ejecución del proyecto.

Observante: FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: Fundacion Social Colombiana Cedavida
Usuario: Johanna Marcela Rodríguez Caballero
Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido (21/04/2025 11:00:21 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7776944
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones pliego de condiciones definitivo y anexos proceso MJD-CM-002-2025

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Observaciones pliegos - Cedavida.pdf	Observaciones pliegos - Cedavida.pdf Detalle

Observación No. 1

1. En el numeral 3.2.3 Verificación experiencia equipo mínimo habilitante, literal B, se indica para el caso del coordinador del proyecto:

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación
Coordinación del proyecto	Académicos: Profesional en Administración Pública, administración de empresas, economía, antropología, sociología, ciencia política, trabajo social, ingeniería administrativa y/o derecho. <i>Posgrado relacionado con gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos, derechos humanos, gerencia del desarrollo social, gerencia administrativa, estudios feministas y género.</i> Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos	Uno (1) Dedicación: 100%

Al respecto:

- Solicitamos ampliar el perfil académico incluyendo el pregrado en psicología.
- Al indicar “...**posgrado relacionado con..**” (cursiva y negrilla fuera de texto), se entiende que se requiere que dicho título se encuentre relacionado con las áreas del conocimiento que según el Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia SNIES corresponda a gerencia de proyectos, o gestión de proyectos, o derechos humanos, o gerencia del desarrollo social, o gerencia administrativa, o estudios feministas, o estudios de género; es decir, que no necesariamente el título obtenido debe indicar de manera explícita dichos títulos. ¿Es correcta nuestra apreciación?
- Solicitamos ampliar los títulos de postgrado a finanzas, economía, gerencia social, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo, o gerencia de la innovación de proyectos.

d. Solicitamos ampliar la experiencia profesional mínima a: 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia, **y/o liderazgo de proyectos, y/o programas, y/o estrategias**. Lo indicado en negrilla es lo que se sugiere ampliar.

Respuesta Observación No. 1. Se acepta parcialmente su observación. De conformidad con lo que se indica a continuación.

Respecto de “a. *Solicitamos ampliar el perfil académico incluyendo el pregrado en psicología*” No se acepta su observación respecto a la profesión “psicología” y por el alcance social del proyecto y de manejo de un equipo bastante amplio en el territorio para la consecución de los objetivos desde un enfoque de gerencia y coordinación, no se identifica una correspondencia clara de la profesión para este tipo de proyecto que permita corresponder a habilidades claras que aúnen al desempeño de las actividades requeridas, por lo que no se acepta la observación respecto a esta profesión en el pregrado.

En lo correspondiente a “b. Al indicar “*...posgrado relacionado con...*” (cursiva y negrilla fuera de texto), se entiende que se requiere que dicho título se encuentre relacionado con las áreas del conocimiento que según el Sistema Nacional de Información para la Educación superior en Colombia SNIES corresponda a gerencia de proyectos, o gestión de proyectos, o derechos humanos, o gerencia del desarrollo social, o gerencia administrativa, o estudios feministas, o estudios de género; es decir, que no necesariamente el título obtenido debe indicar de manera explícita dichos títulos. ¿Es correcta nuestra apreciación?”

Se aclara que la disposición “relacionado con” debe entenderse en el sentido que el POSGRADO podrá acreditarse teniendo en cuenta las exigencias conceptuales que se definen en el requerimiento del pliego de condiciones y el Núcleo Básico de Conocimiento establecido por el SNIES, es preciso mencionar en las observaciones al proyecto de pliego ya se había aclarado así: “(...) en los requerimientos del pliego de condiciones el requerimiento es expreso y taxativo en el caso de la acreditación del PREGRADO. Esto debido a que los núcleos básicos de conocimiento o áreas de conocimiento para aplicar afinidades en pregrado, en la mayoría de los casos, resulta amplia y desnaturaliza el propósito de exigir una formación académica específica para el cumplimiento de las actividades requeridas para un determinado perfil. Por lo que se indica que el requerimiento es taxativo para pregrado. En el caso de posgrado, se podrá encontrar la disposición “relacionado”, y este deberá entenderse que el POSGRADO podrá acreditarse teniendo en cuenta las exigencias conceptuales que se definen en el requerimiento del pliego de condiciones y el Núcleo Básico de Conocimiento”.

Respecto de “c. *Solicitamos ampliar los títulos de postgrado a finanzas, economía, gerencia social, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo, o gerencia de la innovación de proyectos*”, **Se acepta la observación parcialmente** y se tendrán en cuenta los posgrados en Gerencia social, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo y gerencia de la innovación de proyectos, por encontrarse asociadas a las actividades a ejecutar por el profesional en la ejecución del futuro contrato.

Por otro lado, los posgrados en *finanzas y economía* **no se aceptan**, lo anterior, teniendo en cuenta que estos posgrados, si bien contienen aspectos económicos dentro de la ejecución de labores de una coordinación de proyecto, no constituyen los factores esenciales para el fortalecimiento del perfil, por lo que no se acepta la inclusión sugerida.

Respecto de “d. Solicitamos ampliar la experiencia profesional mínima a: 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia, **y/o liderazgo de proyectos, y/o programas, y/o estrategias**”, Se acepta parcialmente la

observación, en el entendido que se incorporará la palabra “liderazgo” y se aclara al observante que la palabra proyecto por su denominación abarca diferentes acciones tales como las señaladas siempre y cuando estas contemplen las características propia de proyectos: “*Un proyecto es un conjunto de actividades coordinadas que se realizan para alcanzar resultados específicos. Todos los proyectos requieren de una planificación previa y suelen tener limitaciones para su ejecución, como un presupuesto determinado, una fecha límite o una serie de recursos disponibles.*”(https://concepto.de/proyecto/#:~:text=Un%20EE%80%80proyecto%EE%80%81%20es%20un%20conjunto%20de%20actividades), por lo anterior no se considera necesario incluir más especificaciones dentro de la experiencia del perfil

Observación No. 2

2. En el numeral 3.2.3 Verificación experiencia equipo mínimo habilitante, literal B se indica para el caso del coordinador del proyecto:

Coordinación Territorial	Académicos Profesional en Trabajo Social, Psicología, Antropología, Derecho, sociología y ciencias políticas <i>Posgrado relacionado con derechos humanos o género</i> Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de género. Los perfiles profesionales expertos deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna.	Deberá con la oferta presentar los perfiles de (3) de las (9) coordinadoras exigidas en total para el proyecto. 1 Bolívar y Atlántico 1 Antioquia 1 Valle del cauca Dedicación: 100%
--------------------------	---	---

Al respecto:

- Solicitamos ampliar el perfil académico incluyendo el pregrado en administración de empresas, administración pública, economía, y/o ingeniería administrativa.
- Solicitamos ampliar los títulos de postgrado a finanzas, economía, gerencia social, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo, gerencia de la innovación de proyectos, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, gerencia del desarrollo social, gerencia administrativa, o estudios feministas.
- Solicitamos ampliar la experiencia profesional mínima a: 3 años en proyectos, **y/o programas, y/o estrategias** relacionadas **con mujeres y/o género y/o VBG**. Lo indicado en negrilla es lo que se sugiere ampliar.
- Se indica: “Los perfiles profesionales expertos deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto...” (cursiva fuera de texto), al respecto:
 - Solicitamos aclarar si este requisito es para los profesionales expertos, o para los coordinadores territoriales, dado que se evidencia una inconsistencia en el rol.
 - Se entiende que, de corresponder este requisito a los coordinadores territoriales, el cumplimiento de esta condición aplica únicamente para el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta Observación No. 2. Se procede a dar respuesta a cada uno de los literales de la observación así:

Respecto del literal **a)**. “*Solicitamos ampliar el perfil académico incluyendo el pregrado en administración de empresas, administración pública, economía, y/o ingeniería administrativa*” **No se acepta su observación**, ya que profesionales en las áreas sugeridas en la observación ya se encuentran contemplados para el perfil coordinador del proyecto quien dentro de sus competencias estas profesiones podrían dar lugar a un fortalecimiento del perfil. Sin embargo para el perfil de coordinador territorial, se requiere como labor el trabajo con comunidades, pedagogías y conocimiento del factor social, por lo que los pregrados sugeridos en la observación no fortalecen el desempeño de la labor del perfil y dentro de las especificaciones actuales se señalan pregrados que más se ajustan a las acciones que estarán a cargo de este perfil, y los pregrados en el marco de la “administración, economía o ingeniería” evidencian una mayor relación con aspectos financieros y administrativos por lo cual no otorgarían las habilidades comunitarias, pedagógicas y sociales y trabajo con poblaciones diferenciales necesarias al profesional para ejecutar las actividades propias del rol.

Respecto del literal **b)**. “*Solicitamos ampliar los títulos de postgrado a finanzas, economía, gerencia social, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo, gerencia de la innovación de proyectos, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, gerencia del desarrollo social, gerencia administrativa, o estudios feministas*”. **Se acepta parcialmente la observación**, respecto del posgrado en Gerencia social, Gerencia del desarrollo social y Estudios Feministas, ya que se considera que estos guardan una relación directa con los requerimientos y labores propias para el perfil, por lo que los conocimientos adquiridos con la aprobación de estos posgrados le otorgarían al perfil las herramientas necesarias para el desarrollo de las actividades requeridas durante la ejecución del proyecto. Ahora bien, sobre los posgrados en “*finanzas, economía, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo, gerencia de la innovación de proyectos, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, gerencia administrativa*”, no se acepta la observación, ya que el rol de Coordinador Territorial, para el perfil académico en “posgrado” se asocia al alcance del proyecto en género, violencia de género y gestión comunitaria dadas las actividades a ejecutar, al considerarse que este tipo de enfoque refuerza la idoneidad del perfil para el desempeño de las actividades que estarán a su cargo, relacionadas con: “ - *Coordinar a las personas que trabajan en los territorios, - Liderar el desarrollo de los instrumentos de recolección de información, metodologías y pedagogías para el trabajo con comunidades, organizaciones, gremios e institucionalidad (...) - Garantizar que las actividades estén enmarcadas en la pedagogía social comunitaria.*”, por lo que al no estar dentro del alcance de los asuntos que estarán a cargo de la coordinación territorial como temas financieros y administrativos, los posgrados en finanzas, economía, evaluación y desarrollo de proyectos, proyectos de desarrollo, gerencia de la innovación de proyectos, gerencia de proyectos, gestión de proyectos, gerencia administrativa no pueden ser tenidos en cuenta.

Respecto del literal **c)**. “*Solicitamos ampliar la experiencia profesional mínima a: 3 años en proyectos, y/o programas, y/o estrategias relacionados con mujeres y/o género y/o VBG. Lo indicado en negrilla es lo que se sugiere ampliar*” Se acepta parcialmente la observación, en el entendido que se incorporará la palabra “**con mujeres y/o género y/o violencias basadas en género**” y se aclara al observante que la palabra proyecto por su denominación abarca diferentes acciones tales como las señaladas en la observación siempre y cuando estas contemplen las características propia de proyectos: “*Un proyecto es un conjunto de actividades coordinadas que se realizan para alcanzar resultados específicos. Todos los proyectos requieren de una*

planificación previa y suelen tener limitaciones para su ejecución, como un presupuesto determinado, una fecha límite o una serie de recursos disponibles.”

(<https://concepto.de/proyecto/#:~:text=Un%20%E2%80%80proyecto%E2%80%81%20es%20un%20conjunto%20de%20actividades>), por lo anterior no se considera necesario incluir más especificaciones dentro de la experiencia del perfil

Respecto al literal **d)** “d. Se indica: *“Los perfiles profesionales expertos deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto...” (cursiva fuera de texto)*” y en particular el numeral **i)**: *“Solicitamos aclarar si este requisito es para los profesionales expertos, o para los coordinadores territoriales, dado que se evidencia una inconsistencia en el rol”* se aclara al observante que en la página 42 de la Ficha Técnica, pág. 72 Pliego de Condiciones, se indica en la Nota 1, lo siguiente:

“Nota 1: El domicilio de los coordinadores territoriales, profesionales expertos y lideresas comunitarias se acreditará a través del certificado de residencia expedido por la autoridad competente dentro de la Alcaldía de cualquier municipio ubicado dentro del departamento o con la manifestación escrita, expresa y bajo gravedad de juramento del lugar de residencia durante la ejecución del proyecto, reportando adicionalmente la dirección de residencia dentro del cualquier municipio ubicado dentro del departamento exigido en la ficha de especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo, cabe precisar que como en el proyecto se establecen departamentos, el certificado podrá ser de cualquiera de los municipios que integran el departamento. El Ministerio, tendrá la facultad de verificar en cualquier momento que la información reportada dentro del certificado o dentro de la manifestación bajo gravedad de juramento, durante la ejecución del contrato, corresponde a información cierta y comprobable.”

Por lo que la exigencia de domicilio en el territorio corresponde a los tres (3) perfiles, coordinadores territoriales, profesionales expertos y lideresas.

En lo correspondiente al numeral **ii)**. *“Se entiende que, de corresponder este requisito a los coordinadores territoriales, el cumplimiento de esta condición aplica únicamente para el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?”*

Se aclara al observante, que para efecto de la presentación del requisito habilitante 3.2.3, que corresponde a la verificación de personal mínimo requerido, el literal **b)** expresamente indica lo siguiente:

B) Descripción del equipo mínimo requerido como habilitante con la presentación de la oferta:

Con la presentación de la oferta el proponente **ÚNICAMENTE** deberá presentar la documentación de los siguientes perfiles:

Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación
Coordinación del proyecto	Académicos: Profesional en Administración Pública, administración de empresas, economía, antropología, sociología, ciencia política, trabajo social, ingeniería administrativa y/o derecho. Posgrado relacionado con gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos, derechos humanos, gerencia del desarrollo social, gerencia administrativa, estudios feministas y género. Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos	Uno (1) Dedicación: 100%
Coordinación Territorial	Académicos Profesional en Trabajo Social, Psicología, Antropología, Derecho, sociología y ciencias políticas Posgrado relacionado con derechos humanos o género Experiencia profesional mínima de tres (3) años en proyectos de género. Los perfiles profesionales expertos deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna.	Deberá con la oferta presentar los perfiles de (3) de las (9) coordinadoras exigidas en total para el proyecto. 1 Bolívar y Atlántico 1 Antioquia 1 Valle del cauca Dedicación: 100%

Donde las coordinadoras territoriales, para resultar habilitado deberá cumplir con la especificación del requisito mínimo habilitante, en los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo. Así mismo, de conformidad con lo señalado en la Ficha Técnica, la acreditación del domicilio en los lugares señalados en el requerimiento según la Nota 1, que está en el pliego de condiciones numeral 3.2.3 pág. 78 y en el estudio previo así:

*“Nota 1: El domicilio de los coordinadores territoriales, profesionales expertos y lideresas comunitarias **se acreditará a través del certificado de residencia expedido por la autoridad competente dentro de la Alcaldía de cualquier municipio ubicado dentro del departamento o con la manifestación escrita, expresa y bajo gravedad de juramento del lugar de residencia durante la ejecución del proyecto, reportando adicionalmente la dirección de residencia dentro del cualquier municipio ubicado dentro del departamento exigido en la ficha de especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo**, cabe precisar que como en el proyecto se establecen departamentos, el certificado podrá ser de cualquiera de los municipios que integran el departamento. El Ministerio, tendrá la facultad de verificar en cualquier momento que la información reportada dentro del certificado o dentro de la manifestación bajo gravedad de juramento, durante la ejecución del contrato, corresponde a información cierta y comprobable.”*

En todo caso, se realizará el ajuste del perfil mediante adenda en el numeral 3.2.3 literal b), como se indica en la siguiente respuesta, señalando que es “coordinador territorial” y no “profesional experto”, sin embargo deberá entenderse que todos los perfiles deberán demostrar el domicilio en los lugares requeridos en los documentos del proceso de contratación.

Observación No. 3

3. En el numeral 3.2.3 Verificación experiencia equipo mínimo habilitante, literal A se indica para el caso del coordinador del proyecto:

Coordinación Territorial	<p>Académicos: Profesional en Ciencia Política, Derecho, Sociología, Trabajo Social, Psicología o Antropología</p> <p><i>Posgrado relacionado con estudios de género, derechos humanos, pedagogía de los derechos humanos</i></p> <p>Experiencia profesional mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con mujeres, género o VBG.</p>	<p>Nueve (9) coordinadoras</p> <p>1 Bolívar y Atlántico 1 Meta 1 Nariño 1 Antioquia 1 Chocó 1 Valle 1 Sucre 1 Putumayo 1 Norte de Santander</p> <p>Dedicación: 100%</p>
--------------------------	--	---

Al respecto se evidencia información diferente respecto a los posgrados y experiencia requerida a la indicada en el mismo numeral, literal B para el mismo rol; por lo tanto solicitamos a la entidad efectuar el ajuste respectivo, de manera que independiente de cuantos coordinadores se presentan con la propuesta, todos deben cumplir con los mismos criterios tanto académicos como de experiencia, garantizando que no se induzca al error a los oferentes al momento de preparar y presentar su propuesta.

Respuesta Observación No. 3. Se verifica el contenido de los dos literales a) y b) dentro del numeral 3.2.3 así, tanto para el coordinador de proyecto como coordinador territorial, ya que la observación resulta bastante confusa:

Literal A)			Literal B)		
Coordinador de Proyecto			Coordinador de Proyecto		
Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación	Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación
Coordinación del proyecto	<p>Académicos: Profesional en Administración Pública, administración de empresas, economía, antropología, sociología, ciencia política, trabajo social, ingeniería administrativa y/o derecho.</p> <p><i>Posgrado relacionado con gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos, derechos humanos, gerencia del desarrollo social, gerencia</i></p>	<p>Uno (1)</p> <p>Dedicación: 100%</p>	Coordinación del proyecto	<p>Académicos: Profesional en Administración Pública, administración de empresas, economía, antropología, sociología, ciencia política, trabajo social, ingeniería administrativa y/o derecho.</p> <p><i>Posgrado relacionado con gerencia de proyectos y/o gestión de proyectos, derechos humanos, gerencia del desarrollo social, gerencia administrativa, estudios feministas y género.</i></p> <p>Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos</p>	<p>Uno (1)</p> <p>Dedicación: 100%</p>
Rol	Perfil				
	<p><i>administrativa, estudios feministas y género.</i></p> <p>Experiencia profesional mínima de 3 años en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos</p>				
Coordinador Territorial			Coordinador Territorial		

Coordinación Territorial	Académicos: Profesional en Ciencia Política, Derecho, Sociología, Trabajo Social, Psicología o Antropología <i>Posgrado relacionado con estudios de género, derechos humanos, pedagogía de los derechos humanos</i> Experiencia profesional mínima de dos (2) años en	Nueve (9) coordinadoras 1 Bolívar y Atlántico 1 Meta 1 Nariño 1 Antioquia 1 Chocó 1 Valle 1 Sucre 1 Putumayo 1 Norte de Santander Dedicación:
Rol	Perfil	Cantidad y % de dedicación
	proyectos relacionados con mujeres, género o VBG. Los perfiles coordinador territorial deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna.	100%

En virtud de lo anterior, el perfil coordinador de proyecto corresponde en los dos literales, y en el correspondiente a coordinador territorial, se identifica diferencia en la descripción del posgrado y experiencia y precisiones respectivas, por lo que procede el ajuste y la unificación del Numeral 3.2.3 literal a) y b) en el perfil de coordinador territorial así:

A) (...)

Rol	Perfil	Cantidad y% de dedicación	Labor a desempeñar
Coordinación Territorial	Académicos: Profesional en Ciencia Política, Derecho, Sociología, Trabajo Social, Psicología o Antropología Posgrado relacionado con estudios de género, derechos humanos, pedagogía de los derechos humanos Experiencia profesional mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con mujeres, género o violencias basadas en género. Los perfiles coordinador territorial deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna.	Nueve (9) coordinadoras 1 Bolívar y Atlántico 1 Meta 1 Nariño 1 Antioquia 1 Chocó 1 Valle 1 Sucre 1 Putumayo 1 Norte de Santander Dedicación: 100%	Coordinar a las personas que trabajan en los territorios, así como orientar, dar lineamientos y hacer seguimiento a las acciones que realizan. Liderar el desarrollo de los instrumentos de recolección de información, metodologías y pedagogías para el trabajo con comunidades, organizaciones, gremios e institucionalidad, con el objetivo de garantizar que concuerden con los lineamientos estratégicos. Liderar la elaboración de los documentos y contenidos de las actividades del proyecto con el apoyo de la persona encargada de sistematización y análisis. Realizar reuniones periódicas con el equipo territorial para la coordinación de las acciones y entregas. Garantizar que las actividades estén enmarcadas en la pedagogía social comunitaria.

--	--	--	--

B) (...)

Rol	Perfil	Cantidad y% de dedicación
Coordinación Territorial	<p>Académicos: Profesional en Ciencia Política, Derecho, Sociología, Trabajo Social, Psicología o Antropología</p> <p>Posgrado relacionado con estudios de género, derechos humanos, pedagogía de los derechos humanos</p> <p>Experiencia profesional mínima de dos (2) años en proyectos relacionados con mujeres, género o violencias basadas en género.</p> <p>Los perfiles coordinador territorial deberán estar domiciliado en el departamento de ejecución del proyecto de acuerdo con lo señalado en la siguiente columna.</p>	<p>Deberá con la oferta presentar los perfiles de (3) de las (9) coordinadoras exigidas en total para el proyecto, para los siguientes departamentos:</p> <p>1 Bolívar o Atlántico 1 Antioquia 1 Valle del cauca</p> <p>Dedicación: 100%</p>

Observación No. 4

En el numeral 3.2.3 Verificación experiencia equipo mínimo habilitante, literal A se indica para el caso del bachiller académico:

Apoyo logístico para el desarrollo de trabajo territorial	Bachiller y/o técnico	1 Dedicación: 40%	Apoyar el desarrollo de los espacios territoriales facilitando las condiciones logísticas necesarias para cada actividad.
---	-----------------------	----------------------	---

Al respecto, se establece como labor desempeñar el apoyo del desarrollo de los espacios territoriales, sin embargo, a menos que estos espacios sean virtuales o este apoyo sea solo para un municipio, lo cual no se indica en la ficha técnica respectiva, establecer un solo apoyo logístico para facilitar todas las condiciones logísticas de cada actividad a realizar en los 44 municipios priorizados, resulta insuficiente a menos que dentro del estudio de costos se haya contemplado desplazamientos y viáticos para este rol de manera que pueda efectivamente apoyar toda la logística de cada actividad tal y como se requiere.

Por lo tanto, solicitamos aclarar:

- ¿Cómo se estima que un solo apoyo logístico facilite las condiciones necesarias para cada una de las actividades programadas para los 44 municipios?
- ¿Se contempló en el estudio de costos gastos de transportes y/o viáticos para tal fin?

Respuesta Observación No. 4 Se aclara al observante lo siguiente:

Respecto del literal **a)**. *¿Cómo se estima que un solo apoyo logístico facilite las condiciones necesarias para cada una de las actividades programadas para los 44 municipios?*. Se aclara al observante, que tal como se dijo en las respuesta al proyecto de pliego de condiciones sobre este punto, se indicó: “Se aclara al interesado

que, para el rol de apoyo logístico para el desarrollo de trabajo territorial, su labor a desempeñar se enfoca en “Apoyar el desarrollo de los espacios territoriales facilitando las condiciones logísticas necesarias para cada actividad”, por lo que este perfil es de apoyo en lo que se requiera de logística en el territorio de los otros (3) perfiles Coordinador Territorial, Profesional Experto y Lideresas, y donde sea estimado por el contratista para el desarrollo de las actividades, por lo que se encontrará a entera disposición del contratista la definición de actividades en el territorio para el cumplimiento del objeto contractual. Ahora bien, se recuerda al observante que de conformidad con la Nota 2 se establece: *“El listado enunciado, es un equipo mínimo, de ahí que el contratista deberá disponer del personal suficiente para el desarrollo de las actividades del contrato, asegurando especialmente la disponibilidad de los roles o responsabilidades que aseguren los atributos de calidad de los procedimientos a adelantar y los productos requeridos”*

Ahora bien, respecto a viáticos y demás conceptos señalados, es importante que se revise el estudio de sector, y como todas estas especificaciones fueron puestas en conocimiento público y consultadas, para la determinación de los valores estimados del presente proceso de selección, los cuales incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos y contribuciones necesarias para la ejecución de las actividades y del objeto contractual, y no se desagrega por costos estimados por perfil y el reconocimiento y pago es contra entrega de productos, aprobados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor y no contra viático o transporte realizado por el contratista, por lo que será de su entera autonomía el costeo y la asignación de recursos para el desarrollo de las actividades en el territorio, ya que los valores unitarios techo y el valor total del presupuesto ya contempla la totalidad de los costos necesarios para el desarrollo del proyecto.

Respecto del literal **b)**. *¿Se contempló en el estudio de costos gastos de transportes y/o viáticos para tal fin?”* Se aclara al observante, que de acuerdo con el estudio de sector, y los formatos de consulta de mercado, se especificaron todas las condiciones técnicas y se contemplaron todos los gastos intrínsecos necesarios para la ejecución del proyecto, se contemplaron los costos necesarios para su correcta ejecución, pero corresponde al contratista en el marco de su autonomía, asignar los recursos y propender por el cumplimiento de las obligaciones en términos de tiempo y calidad en los términos requeridos en los documentos del proceso de selección.

Observación No. 5

5. En el numeral 3.2.3 Verificación experiencia equipo mínimo habilitante, Nota 1, se indica:

Nota 1: El domicilio de los coordinadores territoriales, profesionales expertos y lideresas comunitarias se acreditará a través del certificado de residencia expedido por la autoridad competente dentro de la Alcaldía de cualquier municipio ubicado dentro del departamento o con la manifestación escrita, expresa y bajo gravedad de juramento del lugar de residencia durante la ejecución del proyecto, reportando adicionalmente la dirección de residencia dentro del cualquier municipio ubicado dentro del departamento exigido en la ficha de especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo, cabe precisar que como en el proyecto se establecen departamentos, el certificado podrá ser de cualquiera de los municipios que integran el departamento. El Ministerio, tendrá la facultad de verificar en cualquier momento que la información reportada dentro del certificado o dentro de la manifestación bajo gravedad de juramento, durante la ejecución del contrato, corresponde a información cierta y comprobable.

Al respecto, se entiende que el cumplimiento de esta condición aplica únicamente para el oferente a quien se le haya adjudicado el contrato. ¿Es correcta nuestra apreciación?

Respuesta Observación No. 5 No es correcta su apreciación, esta condición aplica al momento de la presentación de la propuesta para los perfiles de coordinador territorial requerido como requisitos habilitantes, tal como se indicó en respuesta anterior, donde se deben adjuntar los perfiles de (3) coordinadoras territoriales y estas deben contar con el documento que certifique su domicilio en los departamentos establecidos. Con respecto a las (6) coordinadoras restantes estos documentos para la acreditación del domicilio, serán presentados a la supervisión del contrato, una vez este inicie dentro de los plazos establecidos en el cronograma con el fin de proceder con su validación y aprobación.

Observación No. 6

6. El formato de oferta económica, en el Componente 1. Violencias por razones de género y por prejuicio, Fase implementación de insignias, se indica:

a. Ítem 2, actividad a) entidades inclusivas:

<p>2 a) Entidades inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: croograma de visitas a Comisarias de Familia, Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tabler de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias. A razón de nueve (9) municipios a visitar, donde NO COINCIDE la actividad b. Funcionario formado en género.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar el valor unitario por cada uno de los nueve (9) municipios que NO coinciden con la prestación de las actividades de: Funcionario formado en género.</p>	<p>Componente 1 a) Pago 3</p>	<p>9 LAS ACTIVIDADES DE LOS ÍTEM 2 Y 3 SE REALIZARÁN CON LAS PERSONAS QUE SE DISPONDRÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS POR LO QUE NO IMPLICA DESPLAZAMIENTOS INDEPENDIENTES.</p> <p>Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta:</p> <p>*** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada uno de los (9) municipios que NO coinciden con la prestación de las actividades de: Funcionario formado en género.</p> <p>El valor unitario OFERTADO debe ser menor al valor unitario OFERTADO en la ANTERIOR FILA.</p>
--	-------------------------------	---

Al respecto:

i. El apartado “A razón de nueve (9) municipios a visitar, donde NO COINCIDE la actividad b. Funcionario formado en género”, significa que son municipios diferentes a los asignados para llevar a cabo la actividad de formación a funcionarios, ¿es correcta nuestra apreciación?

ii. Se establece “Las actividades de los ítems 2 y 3 se realizarán con las personas que se dispondrá por parte del contratista en cada uno de los territorios por lo que no implica desplazamientos independientes” (cursiva fuera de texto), significa que por ejemplo en el caso de las lideresas que son 9, solo podrán llevar a cabo esta actividad de acuerdo al municipio priorizado donde resida, ¿es correcta nuestra apreciación?

b. Ítem 4, actividad c) Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio:

<p>4 c. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio. Documento de propuesta por campaña a razón de (3) campañas por municipio, informe por cada uno de los municipios que contenga las evidencias de la formulación y realización de las tres (3) campañas, en dieciocho (18) municipios que se encuentran dentro de los 37 municipios de la actividad: Entidades inclusivas.</p> <p>*** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), no OFERTARÁ desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.</p>	<p>Componente 1 c) Pago 4</p>	<p>3 Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta:</p> <p>*** El interesado deberá ofertar el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.</p>
--	-------------------------------	--

i. Se establece: “no ofertará desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.” (cursiva fuera de texto).

Al respecto, el ítem 2 habla de 9 municipios, y el ítem 3 habla de 1 municipio para un total de 10 municipios, sin embargo, el ítem 4 indica la realización de las campañas en 18 municipios, es decir, quedan 8 municipios que nos son cubiertos en los ítems 2 y 3, por lo tanto, se hace necesario contemplar gastos de desplazamiento que permitan realizar las campañas en dichos municipios. Por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar ¿Cómo

se estima cubrir los gastos de desplazamiento a los 8 municipios que no están cubiertos de acuerdo a lo indicado en los ítems 2 y 3 respectivamente?

ii. En el formato de oferta económica se establece como cantidad 3 campañas, sin embargo, la descripción del ítem 4 establece que se requiere entregar un informe por municipio que contenga las evidencias de la realización de las 3 campañas, esto significa que se requieren realizar 3 campañas en los 18 municipios establecidos dando un total de 54 campañas y no de 3, evidenciando un desfase presupuestal importante. Por tal motivo, solicitamos a la entidad efectuar la revisión y ajustes a que den lugar, teniendo en cuenta que la cantidad de campañas a realizar es superior a la indicada en el formato de oferta económica.

c. Ítem 5, actividad d) Comités territoriales en funcionamiento:

5	4. Comités territoriales en funcionamiento. Informe del balance de las acciones desarrolladas en cada uno de los (28) municipios que se encuentran incluidos dentro del listado de municipios de la actividad: Entidades inclusivas. *** En este ítem no se incluye desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.	Componente 1 d) Pago 5	1	Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta: *** La actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.
---	---	------------------------	---	--

Se establece: “en este ítem no se incluye desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.” (cursiva fuera de texto). Al respecto, el ítem 2 habla de 9 municipios, y el ítem 3 habla de 1 municipio para un total de 10 municipios, sin embargo, el ítem 4 indica la realización de las campañas en 18 municipios, es decir, quedan 8 municipios que nos son cubiertos los ítems 2 y 3, por lo tanto, se hace necesario contemplar gastos de desplazamiento que permitan realizar las campañas en dichos municipios. Por lo anterior, solicitamos a la entidad aclarar ¿Cómo se estima cubrir los gastos de desplazamiento a los 8 municipios que no están cubiertos de acuerdo a lo indicado en los ítems 2 y 3 respectivamente?

Respuesta Observación No. 6 Se aclara al observante y se reitera la necesidad de dar lugar a la lectura completa de los documentos del proceso de contratación y en particular frente a esta observación a la FICHA DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - 19. Ficha Técnica VF, donde puede verificar de fondo y el detalle del fundamento de la estructura de cotización. Señalado lo anterior nos referiremos a cada uno de sus puntos:

a) i): Al respecto de las manifestaciones incluidas en la observación, es importante señalar que en el documento 19. Ficha Técnica VF, se especifica en el capítulo de “Especificaciones Técnicas” COMPONENTE 1. VIOLENCIAS POR RAZONES DE GÉNERO Y POR PREJUICIO, las características requeridas para la ejecución de cada actividad asociada a cada insignia, y el interesado podrá darse cuenta que para las insignias a) y b) se relacionan listados de municipios en cada una, que coinciden entre las dos o no coinciden. Esta coincidencia de municipios para el desarrollo de las actividades asociadas a las insignias a) y b), determina el costeo necesario para el desarrollo de las actividades, y las que no coinciden evidentemente determina el costeo para el desarrollo de las actividades para el cumplimiento tal como se explica en cada uno de los ítems establecidos en el formato de oferta económica para la estimación y costeo por municipio, es por ello, que nuevamente se recomienda al interesado hacer una revisión detallada de la Ficha Técnica, ya que en dicho documento se establece el sustento de la distribución de los ítems señalados así:

Fase Implementación de Insignias	
2 y 3	<p>2. a) Entidades Inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: croograma de visitas a Comisarias de Familia, Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tabler de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias. A razón de 28 municipios a visitar, donde COINCIDE la siguiente actividad:</p> <p>3. b) Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. Teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas a razón de 28 municipios que COINCIDE con la actividad de entidades inclusivas.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar el valor unitario por cada uno de los municipios que coinciden la prestación de las actividades de: Entidades inclusivas y formación en género.</p>
2	<p>a) Entidades Inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: croograma de visitas a Comisarias de Familia, Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tabler de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias. A razón de nueve (9) municipios a visitar, donde NO COINCIDE la actividad b. Funcionario formado en género.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar el valor unitario por cada uno de los nueve (9) municipios que NO coinciden con la prestación de las actividades de: Funcionario formado en género.</p>
3	<p>b) Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. Teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas a razón de un (1) municipio (Consacá) que NO COINCIDE con la actividad de entidades inclusivas.</p> <p>*** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por un (1) municipio (Consacá) que NO coincide con la prestación de las actividades de: Entidades Inclusivas</p>

Por lo que para una mayor comprensión de los municipios que deben cubrirse en cada uno de los ítems se deberá dar lectura detallada a la Ficha Técnica para una mayor comprensión del costo de cada actividad.

a) ii): Se aclara al interesado, que dada la distribución requerida en el territorio para cada uno de los perfiles señalados en el equipo mínimo requerido, y que estos no deben estar centralizados en un solo punto, sino domiciliados en algún lugar dentro de los departamentos señalados en el requisito, lo que permitirá que cada uno de los perfiles (coordinadoras territoriales, profesionales expertos, y lideresas comunitarias) puedan atender las actividades necesarias dentro de cada territorio y/o región y no necesariamente en un solo municipio. Por lo que su apreciación no es correcta.

b) i): Respecto a la cantidad de municipios lo indicado en el formato de oferta económica se indica expresamente:

*“c. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio. Documento de propuesta por campaña a razón de (3) campañas por municipio, informe por cada uno de los municipios que contenga las evidencias de la formulación y realización de las tres (3) campañas, **en dieciocho (18) municipios que se encuentran dentro de los 37 municipios de la actividad: Entidades Inclusivas.** *** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), no OFERTARÁ desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.”*

Se aclara al observante que la ejecución se clasifica en DOS COMPONENTES MACRO, y cada componente contiene unos alcances territoriales diferenciados. Ahora bien, los ítems 2 y 3 mencionados no corresponden únicamente a los señalados en la observación, sino que también al ítem anterior de 28 municipios. Ahora bien, en la Ficha Técnica, el observante podrá encontrar que tan solo 18 municipios requieren la realización de campañas en el territorio, por cuanto son los que tienen pendiente la realización de dichas campañas para

obtener la insignia, y no hay más pendientes tal como se explica en la nota. Por lo que deberá tener en cuenta la totalidad de municipios de acuerdo a lo señalado en las especificaciones técnicas en cada uno de los componentes y en cada una de las insignias, que al parecer se desconocen por parte del observante en el análisis del formato de oferta económica.

COMPONENTE 1. Violencias por razones de género y por prejuicio			
Fase implementación de Insignias			
2 y 3	<p>2. a) Entidades Inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: croograma de visitas a Comisarias de Familia, Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tabler de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias. A razón de 28 municipios a visitar, donde COINCIDE la siguiente actividad:</p> <p>3. b) Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. Teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas a razón de 28 municipios que COINCIDE con la actividad de entidades inclusivas.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar el valor unitario por cada uno de los municipios que coinciden la prestación de las actividades de: Entidades inclusivas y formación en género.</p>	Componente 1 a) y b): Pago 3	28
2	<p>a) Entidades Inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: croograma de visitas a Comisarias de Familia, Trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tabler de control en el que en tiempo real se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias y evaluación de cierre de la fase de implementación de insignias. A razón de nueve (9) municipios a visitar, donde NO COINCIDE la actividad b. Funcionario formado en género.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar el valor unitario por cada uno de los nueve (9) municipios que NO coinciden con la prestación de las actividades de: Funcionario formado en género.</p>	Componente 1 a): Pago 3	9
3	<p>b) Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. Teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas a razón de un (1) municipio (Consacá) que NO COINCIDE con la actividad de entidades inclusivas.</p> <p>*** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por un (1) municipio (Consacá) que NO coincide con la prestación de las actividades de: Entidades Inclusivas</p>	Componente 1 b): Pago 3	1

b) ii) Ahora bien respecto a la cantidad de campañas, se aclara que dada la distribución de los tres perfiles en el territorio tanto en los componentes 1 y 2 y que las actividades asociadas a las insignias a) y b) contemplan el universo de municipios que deben ser abarcados en la ejecución del componente 1 y que para el caso del componente 1 corresponden a los ítems 2 y 3 del formato de oferta económica, para la realización de las campañas se contempla la ejecución atendiendo la necesidad de estar en el territorio para la ejecución de estas insignias. Las tres (3) campañas deben ser diseñadas diferentes y de forma independiente y se reconoce el precio unitario de cada una, y cada una deberá abordar todas las especificaciones técnicas detalladas en el documento de ficha técnica, sin embargo, su ejecución en el territorio no implica un desplazamiento independiente ya que las demás actividades de las insignias ya reconocen esta presencia en el territorio en la totalidad de los municipios y contemplan de acuerdo con el estudio de mercado, todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos necesarios para su ejecución en los términos especificados en la ficha. Estas aclaraciones fueron puestas en conocimiento en la consulta de mercado realizada y que se encuentra en el Estudio de Sector que hace parte fundamental del presente proceso de selección para el costeo de todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones necesarios para la ejecución. Por lo que su apreciación no es correcta y no procede ningún ajuste.

c) i). De conformidad con lo aclarado en la anterior respuesta, Se recomienda al interesado dar lectura conjunta con la ficha técnica, ya que dicha ficha contempla todas las explicaciones de los alcances de la ejecución. Entre otras que el componente 1, contempla diversas insignias que es necesario completar dependiendo del avance en cada uno de los municipios en el territorio, por lo que la cantidad de municipios para ser atendidos en cada insignia varía sustancialmente. Con respecto al desplazamiento, y dada la distribución de los tres perfiles en el territorio tanto en los componentes 1 y 2 se reitera que su ejecución en el territorio no implica un desplazamiento independiente, ya que las demás actividades de las insignias ya reconocen esta presencia en el territorio en la totalidad de los municipios y contemplan de acuerdo con el estudio de mercado, todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos necesarios para su ejecución en los términos especificados en la ficha.

Estas aclaraciones fueron puestas en conocimiento en la consulta de mercado realizada y que se encuentra en el Estudio de Sector que hace parte fundamental del presente proceso de selección para el costeo de todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones necesarios para la ejecución. Por lo que su apreciación no es correcta y no procede ningún ajuste.

*“c. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio. Documento de propuesta por campaña a razón de (3) campañas por municipio, informe por cada uno de los municipios que contenga las evidencias de la formulación y realización de las tres (3) campañas, **en dieciocho (18) municipios que se encuentran dentro de los 37 municipios de la actividad: Entidades Inclusivas.** *** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), no OFERTARÁ desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en la actividad de los ítems 2 y 3 y no corresponde a un desplazamiento independiente.”*

Lo anterior, indica que tan solo 18 municipios requiere la realización de las campañas, y lo que se cotiza es la formulación y diseño de cada una de las campañas ya que su ejecución en el territorio ya se deberá encontrar estimada en el costeo de los ítems que demandan acciones en el territorio.

En este sentido, el reconocimiento de las tres (3) campañas corresponde a su formulación, estructuración y diseño que será replicado en cada uno de los municipios de acuerdo con las especificaciones técnicas y con respecto al desplazamiento, y dada la distribución de los tres perfiles en el territorio tanto en los componentes 1 y 2 se reitera que su ejecución en el territorio no implica un desplazamiento independiente y el contratista deberá optimizar la presencia en el territorio para el desarrollo de los ítems 2 y 3 para el desarrollo de las actividades 3, 4 y 5 ya que las demás actividades de las insignias ya reconocen esta presencia en el territorio en la totalidad de los municipios y contemplan de acuerdo con el estudio de mercado, todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos necesarios para su ejecución en los términos especificados en la ficha. Estas aclaraciones fueron puestas en conocimiento en la consulta de mercado realizada y que se encuentra en el Estudio de Sector que hace parte fundamental del presente proceso de selección para el costeo de todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones necesarios para la ejecución. Por lo que su apreciación no es correcta y no procede ningún ajuste.

Observación No. 7

7. El formato de oferta económica, en el Componente 2. Lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas, Fase de identificación del contexto municipal, se indica:

7	<p>7. Identificación del contexto municipal. Documento que contenga el mapeo y levantamiento de información en el mapeo institucional, así como el informe de cada uno de los espacios desarrollados para la elaboración colaborativa de los planes de acción para cada municipio, para los espacios 1 y 2 en cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>*** El interesado deberá OFERTAR las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los CUARENTA Y CUATRO (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentar oferta con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo aclarado en la columna (M).</p>	<p>Pago 2</p> <p>Componente 2</p> <p>44</p>	<p>LAS ACTIVIDADES DE LOS ÍTEM 7, 8 Y 9 SE REALIZARÁN CON LAS PERSONAS QUE SE DISPONDRÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS POR LO QUE NO IMPLICA DESPLAZAMIENTOS INDEPENDIENTES.</p> <p>Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta:</p> <p>***El interesado deberá ofertar las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los cuarenta y cuatro (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentar OFERTA con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas</p> <p>Nota 2: Teniendo en cuenta la cantidad de municipios inicialmente estimados y priorizados (44) las prioridades, las necesidades y la disponibilidad de recursos para la ejecución, el MJD podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios anteriormente señalados (del listado Anexo: Municipios adicionales estimados Componente 2), reconociendo en todo caso (adicción, reemplazo o sustracción), el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio, en su oferta económica.</p>
---	---	---	---

Al respecto, se establece que “Las actividades de los ítems 7, 8 y 9 se realizarán con las personas que se dispondrá por parte del contratista en cada uno de los territorios por lo que no implica desplazamientos independientes” (cursiva fuera de texto), sin embargo, según el pliego de condiciones definitivo solo se establecen 9 lideresas, cuya labor corresponde a “Efectuar el levantamiento y análisis de la información durante

la fase de mapeo, levantamiento y análisis de información institucional” y que están asignadas solo al municipio priorizado de acuerdo a su lugar de residencia. Por lo tanto, solicitamos aclarar ¿cómo se estima que estas 9 lideresas logren realizar las actividades para la identificación del contexto municipal en los 44 municipios priorizados sin realizar desplazamientos adicionales al municipio en el que residen?

Respuesta Observación No. 7 Se aclara al interesado, que es necesario que de lectura al documento de Ficha Técnica, que contiene la totalidad de las especificaciones, y las actividades a desarrollar en el territorio. Ahora bien, parece el observante que desconoce que hay tres (3) perfiles que demandan más personas en el territorio y no únicamente “lideresas”, esto es: 1. Coordinadores Territoriales, 2. Profesionales Expertos y 3. Lideresas. Por lo que su aseveración en la observación no corresponde a la realidad. Adicionalmente se aclara, que dentro de la Ficha Técnica claramente se identifica lo siguiente:

*“Nota 2: El listado enunciado, es un equipo mínimo, **de ahí que el contratista deberá disponer del personal suficiente para el desarrollo de las actividades del contrato**, asegurando especialmente la disponibilidad de los roles o responsabilidades que aseguren los atributos de calidad de los procedimientos a adelantar y los productos requeridos.” (resaltado fuera de texto)*

Nota que hizo parte de la consulta de mercado y que fue de público conocimiento y consulta a través de la plataforma Secop 2, para la recepción de cotizaciones donde se establecían todos los factores y precisiones para la ejecución, incluyendo el respectivo al personal mínimo requerido, a las acciones a desarrollar en el territorio y las precisiones contenidas en el formato de oferta económica, por lo que los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones, se encuentran estimados y tenidos en cuenta en el valor estimado para la ejecución del contrato y se encuentra detallado en debida forma en el estudio de sector que hace parte fundamental del presente proceso de selección.

Observación No. 8

8. El formato de oferta económica, en el Componente 2. Lideresas, defensoras de derechos humanos, mujeres buscadoras y desmovilizadas, Fase implementación de insignias, se indica:

a. Ítem 8, actividad a) entidades inclusivas y b) Funcionario formado en género:

<p>a. Entidades inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: programa de visitas a Comisarías de Familia, Diagnóstico, plan de mejoramiento, oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa, trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tablero de control en que, en tiempo real, se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias, evaluación de cierre.</p> <p>b. Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. A razón de 200 personas máximo formadas Se deberá OFERTAR por persona por parte del interesado, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, Texto de violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH, entrega a los participantes de los certificados de formación.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los cuarenta y cuatro (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentar oferta con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo aclarado en la columna (M).</p>	<p>Componente 2 a) y b) Pago</p> <p>3</p>	<p>44</p> <p>LAS ACTIVIDADES DE LOS ÍTEMES 7, 8 Y 9 SE REALIZARÁN CON LAS PERSONAS QUE SE DISPONERÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS POR LO QUE NO IMPLICA DESPLAZAMIENTOS INDEPENDIENTES.</p> <p>Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta:</p> <p>***El interesado deberá ofertar las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los cuarenta y cuatro (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentar OFERTA con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas</p> <p>Nota 2: Teniendo en cuenta la cantidad de municipios inicialmente estimados y priorizados (44) las prioridades, las necesidades y la disponibilidad de recursos para la ejecución, el MUD podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios anteriormente señalados (del listado Anexo: Municipios adicionales estimados Componente 2), reconociendo en todo caso (adición, reemplazo o sustracción), el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio, en su oferta económica.</p>
--	---	--

Al respecto, se establece que “A razón de 200 personas máximo formadas Se deberá OFERTAR por persona por parte del interesado, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas” (cursiva fuera de texto), sin embargo, se indica como cantidad 44 y no 200, por lo tanto solicitamos a la entidad:

i. Aclarar la razón por la cual se indica la cantidad de 44 que corresponde a los municipios priorizados, en lugar de 200 que corresponde a la cantidad de personas que se requieren ofertar de acuerdo a lo requerido por la entidad.

ii. Efectuar los ajustes a que dieran lugar de manera que los oferentes claramente identifiquen las cantidades y costos requeridos para dicha actividad y no se induzca a posibles desfases presupuestales al momento de implementar el contrato.

iii. De otra parte se establece que “Las actividades de los ítems 7, 8 y 9 se realizarán con las personas que se dispondrá por parte del contratista en cada uno de los territorios por lo que no implica desplazamientos independientes” (cursiva fuera de texto), sin embargo, aun cuando el equipo establecido suma 44 personas, dejando de lado el diseñador gráfico, se requiere contar con desplazamientos adicionales que permita llegar a la totalidad de los municipios, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la asignación de los mismos de acuerdo a cada rol; por tal razón solicitamos a la entidad aclarar ¿cómo se estima y costean los desplazamientos para cada profesional de manera que permita cumplir no solo con lo establecido en este ítem, sino además con las funciones propias de su rol?

b. Ítem 9, actividad c) desarrollo de procesos comunitarios:

<p>c. Desarrollo de procesos comunitarios de generación de redes de apoyo. Informe de entrenamiento realizado, kit pedagógico virtual, cartilla virtual sobre mujeres buscadoras, comunales y desmovilizadas, certificados de formación.</p> <p>9 *** El interesado deberá OFERTAR las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los CUARENTA Y CUATRO (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentarse OFERTA con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo aclarado en la columna (M)</p>	<p>Componente 2 c): Pago 4</p>	<p>44</p>	<p>LAS ACTIVIDADES DE LOS ÍTEM 7, 8 Y 9 SE REALIZARÁN CON LAS PERSONAS QUE SE DISPONDRÁ POR PARTE DEL CONTRATISTA EN CADA UNO DE LOS TERRITORIOS POR LO QUE NO IMPLICA DESPLAZAMIENTOS INDEPENDIENTES.</p> <p>Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta:</p> <p>***El interesado deberá ofertar las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los cuarenta y cuatro (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentarse OFERTA con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas</p> <p>Nota 2: Teniendo en cuenta la cantidad de municipios inicialmente estimados y priorizados (44) las prioridades, las necesidades y la disponibilidad de recursos para la ejecución, el MID podrá solicitar la inclusión, eliminación o reemplazo de los municipios anteriormente señalados (del listado Anexo: Municipios adicionales estimados Componente 2), reconociendo en todo caso (adicción, reemplazo o sustracción), el valor unitario estimado por el contratista para la ejecución de las actividades en cada municipio, en su oferta económica.</p>
--	--------------------------------	-----------	---

Al respecto se establece que “Las actividades de los ítems 7, 8 y 9 se realizarán con las personas que se dispondrá por parte del contratista en cada uno de los territorios por lo que no implica desplazamientos independientes” (cursiva fuera de texto), sin embargo, aun cuando el equipo establecido suma 44 personas, dejando de lado el diseñador gráfico, se requiere contar con desplazamientos adicionales que permita llegar a la totalidad de los municipios, teniendo en cuenta los criterios establecidos para la asignación de los mismos de acuerdo a cada rol; por tal razón solicitamos a la entidad aclarar ¿cómo se estima y costean los desplazamientos para cada profesional de manera que permita cumplir no solo con lo establecido en este ítem, sino además con las funciones propias de su rol?

c. Ítem 10, actividad d) Realización de campañas de la violencia por razones de género y por prejuicio:

<p>d. Realización de campañas de prevención de la violencia por razones de género y por prejuicio. Documento de propuesta por campaña a razón de (3) campañas por municipio, informe por cada uno de los municipios que contenga las evidencias de la formulación y realización de las tres (3) campañas, en veintidós (26) municipios que corresponden a las actividades i., a., b., y c., descritas en el ítem 7 de este formato.</p> <p>10 *** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), no OFERTARÁ desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en el ítem 7 y no corresponde a un desplazamiento independiente, teniendo en cuenta lo aclarado en la columna (M)</p>	<p>Componente 2 d): Pago 4</p>	<p>3</p>	<p>Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta:</p> <p>*** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), no OFERTARÁ EN ESTE ÍTEM desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en el ítem 7, 8 y 9 y no corresponde a un desplazamiento independiente.</p>
--	--------------------------------	----------	---

Al respecto, se indica que se requieren realizar 3 campañas en 26 municipios, dando un total de 78 campañas; de igual manera se indica que el interesado deberá ofertar el valor unitario por cada formulación, estructuración de cada una de las campañas. A su vez en el ítem 4 se indica la realización de 3 campañas en 18 municipios,

en el entendido que corresponde a las mismas campañas se requiere costear las 3 campañas en los 8 municipios restantes, 26 municipios del ítem 10, menos los 18 municipios del ítem 4, cantidad que corresponde a 24 campañas, las cuales no se encuentran costeadas en el formato de oferta económica.

Por lo anterior solicitamos a la entidad revisar y ajustar los valores indicados en la casilla cantidad, dado que no coincide lo indicado en el formato presupuestal con los requerimientos establecidos, evidenciando un desfase de 75 campañas, dado que solo se costean 3.

Respuesta Observación No. 8 Se aclara al observante:

- i.) y ii): En efecto el formato de oferta económica indica

Fase Implementación de Insignias	
8	<p>a. Entidades Inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: cronograma de visitas a Comisarias de Familia, Diagnóstico, plan de mejoramiento, oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa, trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tablero de control en que, en tiempo real, se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias, evaluación de cierre.</p> <p>b. Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. A razón de 200 personas máximo formadas. Se deberá OFERTAR por persona por parte del interesado, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, Texto de violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH, entrega a los participantes de los certificados de formación.</p> <p>*** El interesado deberá ofertar las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los cuarenta y cuatro (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentar oferta con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo aclarado en la columna (M)</p>

Sin embargo, dicha aseveración no correspondió a la consulta de mercado realizada, ya que finalmente no se cotizó por persona sino por municipio en cumplimiento de las características técnicas señaladas y a lo señalado en la columna M, donde se indica que la cotización se debe realizar por 44 municipios ya que cada uno debe reunir las actividades en el territorio, por lo que se aclara que la medida unitaria corresponde a 44 y no a “200” en los términos explicados en la Ficha Técnica y en la columna y se procederá a realizar el ajuste respectivo en el formato de la siguiente forma en el ítem 8:

“a. Entidades Inclusivas: Carpeta digital que como mínimo contenga: cronograma de visitas a Comisarias de Familia, Diagnóstico, plan de mejoramiento, oficios dirigidos a cada alcalde y alcaldesa, trazabilidad de cumplimiento del plan de mejoramiento y acompañamiento técnico efectuado, tablero de control en que, en tiempo real, se deberá consignar el avance de cada municipio en la obtención de cada una de las insignias, evaluación de cierre.

*b. Funcionario formado en género: Informe de entrenamiento realizado. **A razón de 200 personas máximo formadas, teniendo en cuenta las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas.** Texto de violencias diferenciales que enfrentan las lideresas y defensoras de DDHH, entrega a los participantes de los certificados de formación. *** El interesado deberá ofertar las actividades señaladas teniendo en cuenta que las mismas requieren actividades en el territorio en los cuarenta y cuatro (44) municipios estimados en total, por lo que deberá presentar oferta con valor unitario por municipio de acuerdo a lo exigido en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta lo aclarado en la columna (M)”*

iii) y b) Se aclara al interesado, que el estudio de sector contiene la estimación de costos y la consulta pública que fue objeto de revisión por varios cotizantes que dio lugar a sustentar el costo total del proyecto en los términos señalados en el pliego de condiciones, el estudio previo y en especial la ficha de condiciones técnicas,

donde se indicó de manera expresa que las cotizaciones deberían contemplar todos los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones y actividades señaladas en el alcance. En este sentido, el costeo se encuentra inmerso en cada uno de los valores unitarios establecidos para el desarrollo de las actividades en cada uno de los municipios tanto para el componente 1 como para el componente 2. Los desplazamientos adicionales que estime el contratista, necesarios para el cumplimiento de las obligaciones hace parte de su propio ejercicio de costeo, que para el presente proceso de contratación se limita por los precios techo unitarios y el valor total del presupuesto, que encuentra el sustento en la consulta pública de mercado que dio lugar a la estimación del valor total para la ejecución del proyecto. Adicionalmente, y precisamente para dar lugar a la optimización de la ejecución se requiere dentro del equipo mínimo varios perfiles domiciliados en el territorio, señalando que este corresponde a un “equipo mínimo” y que en todo caso el contratista deberá garantizar los perfiles y personal suficiente para el cumplimiento de la ejecución, tal como se indica en la ficha técnica, estudio previo y pliego de condiciones definitivo.

c): De conformidad con lo aclarado en respuestas anteriores, Se recomienda al interesado dar lectura conjunta con la ficha técnica, ya que dicha ficha contempla todas las explicaciones de los alcances de la ejecución. Entre otras que el componente 2, contempla diversas insignias que es necesario atender en el territorio y que requieren varias acciones, para tal propósito para el ítem 7, 8 y 9 cada uno se cotiza por municipio para el desarrollo de las actividades y adicionalmente, se indica de manera expresa en las campañas ítem 10 columna (M) *“Revisar el detalle de esta actividad en la Ficha de condiciones Técnicas y tener en cuenta: *** El interesado deberá OFERTAR el valor unitario por cada la formulación, estructuración de cada una de las campañas, a razón de tres (3), no OFERTARÁ EN ESTE ÍTEM desplazamiento, ya que la actividad en el territorio se encuentra contemplada en el ítem 7, 8 y 9 y no corresponde a un desplazamiento independiente.”*

En este sentido, el reconocimiento de las tres (3) campañas corresponde a su formulación, estructuración y diseño que será replicado en cada uno de los municipios de acuerdo con las especificaciones técnicas y con respecto al desplazamiento, y dada la distribución de los tres perfiles en el territorio tanto en los componentes 1 y 2 se reitera que su ejecución en el territorio no implica un desplazamiento independiente y el contratista deberá optimizar la presencia en el territorio para el desarrollo de los ítems 7, 8 y 9 para el desarrollo de las actividades 10, 11 y 12, ya que las demás actividades de las insignias ya reconocen esta presencia en el territorio en la totalidad de los municipios y contemplan de acuerdo con el estudio de mercado, todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos necesarios para su ejecución en los términos especificados en la ficha. Estas aclaraciones fueron puestas en conocimiento en la consulta de mercado realizada y que se encuentra en el Estudio de Sector que hace parte fundamental del presente proceso de selección para el costeo de todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones necesarios para la ejecución. Por lo que su apreciación no es correcta y no procede ningún ajuste.

Observante: INGEPLAN CO SAS BIC

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: INGEPLAN.CO S.A.S BIC
Usuario: Zuzette Santana
Fecha: 11 horas de tiempo transcurrido (21/04/2025 11:34:38 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7776984
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	observaciones Minj.pdf	observaciones Minj.pdf	Detalle

Observación No. 2

El pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.2.2.1 Cantidad de contratos para acreditar la experiencia establece que:

“Así mismo, el OFERENTE, deberá acreditar por lo menos un (1) contrato dentro de la experiencia, con ejecución del objeto señalado anteriormente en alguno de los siguientes departamentos: Meta, Nariño, Bolívar, Atlántico, Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Cauca, Sucre, Putumayo o Norte de Santander”

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que el requisito señalado se puede demostrar si el contrato de experiencia fue ejecutado en algún lugar de los departamentos descritos (ejemplo: un municipio)

Respuesta Observación No. 2. Se aclara al observante que al indicarse “departamentos”, se podrá demostrar la ejecución en cualquier municipio de esos departamentos, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, ya que los municipios hacen parte de los departamentos, por lo que se podrá tener en cuenta para la acreditación de este requisito en cualquier municipio de los departamentos señalados.

Observación No. 3

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si es posible acreditar la experiencia del proponente en contratos de interventoría

Respuesta Observación No. 3 No se acepta la observación. Se aclara al observante que en esta instancia no es posible determinar si un tipo de este contrato cumple o no cumple, ya que la competencia de dicha determinación corresponde al comité evaluador y no en respuesta a las observaciones al pliego definitivo. Ahora bien, los contratos de interventoría, corresponden a un alcance de seguimiento y control de la ejecución de un contrato principal, siendo estas acciones las principales a desarrollar dentro de la ejecución de la interventoría, por lo que el oferente deberá determinar si las mismas cumplen con los requisitos establecidos dentro del pliego de condiciones definitivo: “*relacionados con **la implementación y/o ejecución** de: estrategias de transformación de imaginarios de género y/o acceso a la justicia para las mujeres y/o inclusión de personas LGBTIQ+ y/o pedagogías comunitarias relacionadas con género y/o violencias por razones de género*”.

Observación No. 5

Cordialmente nos permitimos solicitar a la entidad confirmar que la experiencia ponderable del proponente debe cumplir con los mismos criterios de acreditación que la experiencia habilitante

Respuesta Observación No. 5 Se aclara al observante que, en el pliego de condiciones definitivo, se establecen de manera clara los requisitos para la acreditación de los factores ponderables, por lo que se recomienda dar una lectura sucinta a los documentos del proceso de selección, donde en efecto, la verificación de la experiencia adicional, por ser “adicional” se realiza sobre las reglas de la experiencia habilitante en términos de objeto relacionado y las demás reglas para su validación y lo señalado específicamente para la acreditación del ponderable respectivo.

Observación No. 6

Teniendo en cuenta que la experiencia adicional del proponente se pudo obtener puntaje desde un contrato adicional, cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que la experiencia ponderable la puede acreditar un solo integrante en caso de proponentes plurales

Respuesta Observación No. 6 Se aclara al observante que la experiencia ponderable, podrá ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, ya que el pliego de condiciones definitivo no establece ningún tipo de restricción frente a esta posibilidad. Sin embargo, los requisitos de la experiencia se mantendrán en todos los demás aspectos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No. 7

Cordialmente solicitamos a la entidad se acepten otros documentos para acreditar la experiencia, tales como certificaciones, acta liquidación, acta terminación, acta de recibo final y/o similares

Respuesta Observación No. 7 No se acepta su observación. Se aclara que la entidad considera indispensable, tal como se indica a lo largo del numeral 3.2.2, que la información no contenida en el RUP se acredite a través de certificación y/o acta de liquidación, teniendo en cuenta que estos documentos dan cuenta de la ejecución a cabalidad, terminación del contrato y recibo a satisfacción de los productos y cumplimiento del objeto, por lo que no es admisible, recibir en reemplazo o sustitución documentos como acta de recibo final, acta de terminación y/o similares, ya que estos últimos documentos corresponden a documentos de apoyo que podrán ser aportados para ampliar la información contenida en certificaciones y/o actas de liquidación, pero nunca en su reemplazo. Tales precisiones se encuentran debidamente contenidas en el pliego de condiciones definitivo por lo que se recomienda dar una lectura juicios de los documentos del proceso de selección para evitar estas imprecisiones.

Observación No. 8

Teniendo en cuenta que cada persona natural o jurídica está en su plena autonomía de establecer el formato para entregar las certificaciones de experiencia, cordialmente nos permitimos solicitar a la entidad NO solicitar dirección y teléfono, en cambio solicite

datos de contacto y que dichos datos se puedan demostrar con cualquier documento aparte de las certificación, contrato y/o actas contractuales; esto en aras de prevalecer la sustancial sobre lo formal y evitar rechazar experiencia por un dato de forma, que no determina si cumple o no con lo requerido para la experiencia específica, lo cual estaría violentando la Ley 80 de 1993, la cual incorporó la filosofía en los procesos de selección de contratación pública, donde está en contra de la cultura jurídica formalista, y con la cual se busca

prevalecer la legalidad sustancial y protectora de los derechos y las garantías, con lo que se buscó que no se desestimaran las ofertas por irregularidades, insuficiencias o incumplimientos frívolos y triviales

Respuesta Observación No. 8. No se acepta la observación, ya que la premisa sobre la cual el oferente basa su observación no corresponde al contenido del pliego de condiciones definitivo: *“Teniendo en cuenta que cada persona natural o jurídica está en su plena autonomía de establecer el formato para entregar las certificaciones de experiencia”*, ya que el pliego de condiciones definitivo, establece claramente las especificaciones para acreditar el cumplimiento de la experiencia y no hay una autonomía de formato ya que en el listado de formatos se encuentra el formato establecido para este propósito.

CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

1. La verificación de acreditación se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO - RELACIÓN CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

Respecto de que los datos de contacto se puedan entregar con un documento aparte de la certificación, esto no es aceptable y no es comprensible, nuevamente se sugiere al oferente dar una lectura juiciosa de los documentos del proceso de selección para evitar estas imprecisiones, ya que se establecen varias indicaciones a lo largo del numeral 3.2.2 del pliego de condiciones definitivo, que permiten dar respuesta clara a este tipo de solicitudes, que evidencian el desconocimiento del contenido del pliego:

4. Cuando exista diferencia entre la información contenido en los informes y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
5. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Observación No. 9

Dada la situación en donde algún proponente desee acreditar la experiencia del proponente por medio de contratos entre particulares, se solicita respetuosamente a la entidad exigir soportes adicionales al certificado de ejecución del proyecto, tales como facturas, soportes de pago u otros documentos donde se pueda evidenciar con claridad la ejecución de este contrato. Esto con el fin de garantizar la transparencia de los procesos licitatorios.

Respuesta Observación No. 9 No se acepta su observación, tal como se indicó en las respuestas al proyecto de pliego de condiciones: Es preciso aclarar al observante, que la estructuración de los requisitos habilitantes como es el caso de la experiencia en el pliego de condiciones se encuentra de conformidad con lo señalado en la circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente, quién señala:

- La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia pueden incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de los bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

- Las Cámaras de Comercio solo pueden inscribir como experiencia del proponente aquella certificada por documento público o privado, y para la cual el proponente deberá indicar los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Las órdenes de compra, órdenes de servicios, y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación de mínima cuantía son contratos para efectos de la acreditación de la experiencia. Las Cámaras de Comercio realizarán la inscripción de conformidad con la normativa aplicable.
(...)

Las cámaras de comercio, de acuerdo con el artículo 6.1. de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 verifican y certifican los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización. Conforme con el numeral 6.3. de la Ley 1150 de 2007, la cámara de comercio verifica la información aportada por la proponente y publica el acto de inscripción del Registro Único de Proponentes –RUP–, contra el que cualquier persona puede interponer el recurso de reposición dentro de los diez –10– días hábiles siguientes contados a partir de su publicación, posibilidad que es aplicable frente a la inscripción, renovación o actualización

Tal como se evidencia, la experiencia registrada en el RUP por parte de las Cámaras de Comercio, no se hace distinción o advertencia frente a experiencias con entidades públicas o privadas que sean presentadas por los proponentes, lo anterior, en garantía y primacía del principio de buena fe.

Ahora bien, el Ministerio señala las condiciones generales para la presentación de certificaciones de experiencia en el literal A del numeral 3.2.2.2. del pliego de condiciones de manera general tanto para contratos con entidades públicas como privadas. Asimismo, señala que podrá solicitar documentos adicionales para la experiencia con entidad pública o privada, cuando:

Nota 1: El MINISTERIO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones y/o documentos equivalentes que el oferente aporte.

Nota 2: En caso de falta de información en las certificaciones, el MINISTERIO podrá solicitar documentos complementarios tal que se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Con base en lo mencionado, no se acepta la observación, por cuanto, la información adicional y las condiciones de evaluación de la experiencia están claramente descritas en el pliego de condiciones, tanto para los contratos que hayan sido celebrados y ejecutados con entidades públicas y privadas, sin distinción alguna que pueda generar o insinuar la no garantía del principio de la buena fe.

Observación No. 10

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar que los valores de la experiencia se comparan con el presupuesto oficial en SMMLV, y que en caso de discrepancia entre el valor consignado en el RUP y el documento soporte prevalece el del RUP

Respuesta Observación No. 10 No se acepta la observación. Ya que el pliego de condiciones definitivo, ya contiene la precisión respectiva, donde se establece que:

A. VALOR EJECUTADO

El MINISTERIO verificará que la sumatoria de los contratos señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso de selección expresado en SMMLV, así:

SMMLV
2076,04

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Nuevamente se sugiere al oferente dar una lectura juiciosa de los documentos del proceso de selección para evitar estas imprecisiones

Observación No. 11

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que las experiencias adicionales del proponente descritas en el pliego de condiciones numeral 3.5.1 y 3.5.2 se puede demostrar, al igual que en la experiencia habilitante, en el alcance del contrato.

Respuesta Observación No. 11 Se aclara al observante que, tal como se indicó en respuesta anterior, en el pliego de condiciones definitivo, se establecen de manera clara los requisitos para la acreditación de los factores ponderables, por lo que se recomienda dar una lectura sucinta a los documentos del proceso de selección, donde en efecto, la verificación de la experiencia adicional, por ser “adicional” se realiza sobre las reglas de la experiencia habilitante en términos de objeto relacionado y las demás reglas para su validación y lo señalado específicamente para la acreditación del ponderable respectivo.

Observación No. 12

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que el requisito señalado en el numeral 3.5.2 Experiencia adicional del proponente, se puede demostrar si el contrato de experiencia fue ejecutado en algún lugar de alguno de los departamentos descritos (ejemplo: un municipio del Meta)

Respuesta Observación No. 12 Se aclara al observante que al indicarse “departamentos”, se podrá demostrar la ejecución en cualquier municipio de esos departamentos, acreditando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, ya que los municipios hacen parte de los departamentos, por lo que se podrá tener en cuenta para la acreditación de este requisito en cualquier municipio de los departamentos señalados.

Observación No. 13

Cordialmente solicitamos a la entidad que en caso de que el objeto del contrato certificado para el equipo de trabajo se desprende con total certeza cuales fueron las actividades ejecutadas, y que con éstas se demuestra el cumplimiento de la experiencia requerida, no es necesario que en el contenido de la certificación se describa de manera separada las funciones o actividades del empleado o contratista

Respuesta Observación No. 13 No se acepta su observación, ya que de conformidad con el numeral 3.2.3, el oferente deberá acreditar a cabalidad los requisitos y exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo entre otras: *“Certificaciones de experiencia profesional, expedidas por el ente contratante, indicando el cargo específico, las funciones desempeñadas relacionadas con el perfil y el tiempo de ejecución de dichas funciones. Solo se tendrá en cuenta la información de experiencia que esté debidamente certificada”* para el comité evaluador es fundamental contar con la suficiencia de la información para poder dar lugar a un análisis adecuado del cumplimiento, y es deber del oferente acreditar el cumplimiento de los requisitos de manera clara y precisa, es por ello, que en esta instancia de respuesta a las observaciones no es posible determinar lo señalado en su observación ya que se requiere la instancia de evaluación para poder determinar el cumplimiento a cabalidad de los requisitos del proceso.

Observación No. 14

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si los títulos de Pregrado son taxativos o se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento, y/o si se aceptan formaciones que se demuestran a través del pensum su similitud con las descritas por la entidad

Respuesta Observación No. 14 Se informa al observante que esta inquietud ya fue aclarada en la respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de la siguiente manera: *“Se aclara adicionalmente al observante que, en los requerimientos del pliego de condiciones, no se utiliza la expresión “afines”, ya que el requerimiento es expreso y taxativo en el caso de la acreditación del PREGRADO. Esto debido a que los núcleos básicos de conocimiento o áreas de conocimiento para aplicar afinidades en pregrado, en la mayoría de los casos, resulta amplia y desnaturaliza el propósito de exigir una formación académica específica para el cumplimiento de las actividades requeridas para un determinado perfil. Por lo que se confirma que el requerimiento es taxativo para pregrado. En el caso de posgrado, se podrá encontrar la disposición “relacionado”, y este deberá entenderse que el POSGRADO podrá acreditarse teniendo en cuenta las exigencias conceptuales que se definen en el requerimiento del pliego de condiciones y el Núcleo Básico de Conocimiento.”*

Observación No. 15

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que para los títulos de Posgrado se aceptan títulos afines según su Núcleo Básico de Conocimiento o su Área de Conocimiento, y se aceptan formaciones que se demuestran a través del pensum su similitud con las descritas por la entidad; teniendo en cuenta las respuestas al borrador del proceso ¿es correcto lo anterior?

Respuesta Observación No. 15 Se aclara al observante, que en respuesta anterior se precisó lo siguiente: *“(…) En el caso de posgrado, se podrá encontrar la disposición “relacionado”, y este deberá entenderse que el POSGRADO podrá acreditarse teniendo en cuenta las exigencias conceptuales que se definen en el requerimiento del pliego de condiciones y el Núcleo Básico de Conocimiento.”*, en virtud de lo anterior, no es posible acreditar a través de verificación de pensum ya que ello generaría un nivel de especificidad en materias del posgrado que conllevaría a desdibujar el requisito conceptual y de núcleo básico de conocimiento exigido de manera integral para el análisis del cumplimiento.

Observación No. 16

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte la INGENIERIA INDUSTRIAL para el perfil de Coordinación del proyecto

Respuesta Observación No. 16 Se acepta su observación, teniendo en cuenta la relación que guarda la ingeniería industrial con las profesiones que refuerzan las competencias requeridas para el perfil de coordinador del proyecto, en este sentido se ajustará el requisito de pregrado para incluir en el numeral 3.2.3 literal a) y b) dentro de los requisitos académicos en la modalidad de PREGRADO, el de “ingeniería industrial”.

Observación No. 17

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte la INGENIERIA INDUSTRIAL para el perfil de Coordinación Territorial

Respuesta Observación No. 17 No se acepta su observación, ya que profesionales en las áreas sugeridas en la observación ya se encuentran contemplados para el perfil coordinador del proyecto quien dentro de sus competencias estas profesiones podrían dar lugar a un fortalecimiento del perfil. Sin embargo para el perfil de coordinador territorial, se requiere como labor el trabajo con comunidades, pedagogías y conocimiento del factor social, por lo que los pregrados sugeridos en la observación no fortalecen el desempeño de la labor y dentro de las especificaciones actuales se señalan pregrados que más se ajustan a las acciones que estarán a cargo de este perfil, y el pregrado en “ingeniería industrial” evidencia una mayor relación con aspectos financieros y administrativos por lo cual no otorgarían las habilidades comunitarias, pedagógicas y sociales y trabajo con poblaciones diferenciales necesarias al profesional para ejecutar las actividades propias del rol.

Observación No. 18

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte posgrados relacionados con la Psicología para el perfil de Coordinación del proyecto

Respuesta Observación No. 18 No se acepta su observación teniendo en cuenta que posgrados relacionados con “psicología” por el alcance social del proyecto y de manejo de un equipo bastante amplio en el territorio para la consecución de los objetivos desde un enfoque de gerencia y coordinación, no se identifica una correspondencia clara para este tipo de proyecto que permita fortalecer conocimientos o habilidades claras que aúnen al desempeño de las actividades requeridas para el rol, por lo que no se acepta la observación.

Observación No. 19

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte posgrados relacionados con la Psicología para el perfil de Coordinación Territorial

Respuesta Observación No. 19 No se acepta su observación teniendo en cuenta que posgrados relacionados con “psicología” por el alcance social del proyecto y de manejo de habilidades comunitarias, pedagógicas y sociales en el territorio con enfoque diferencial, étnico y de género a cargo del coordinador territorial, no se identifica una correspondencia clara de un posgrado en psicología para este tipo de proyecto que permita fortalecer conocimientos o habilidades claras que aúnen al desempeño de las actividades requeridas para el rol, por lo que no se acepta la observación.

Observación No. 20

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte posgrados relacionados con Intervención social para el perfil de Coordinación del proyecto

Respuesta Observación No. 20 No se acepta su observación teniendo en cuenta que posgrados relacionados con “intervención social” por el alcance del proyecto y de manejo de un equipo bastante amplio en el territorio para la consecución de los objetivos desde un enfoque de gerencia y coordinación, no se identifica una correspondencia clara para este tipo de proyecto que permita fortalecer conocimientos o habilidades administrativas y gerenciales que aúnen al desempeño de las actividades requeridas para el rol, por lo que no se acepta la observación.

Observación No. 21

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte posgrados relacionados con Intervención social para el perfil de Coordinación Territorial

Respuesta Observación No. 21 Se acepta la observación. Teniendo en cuenta que posgrados relacionados con “intervención social” por el alcance social del proyecto y de manejo de habilidades comunitarias, pedagógicas y sociales en el territorio con enfoque diferencial, étnico y de género a cargo del coordinador territorial, identifica una correspondencia clara para este tipo de proyecto que puede fortalecer conocimientos o habilidades claras que aúnen al desempeño de las actividades requeridas para el rol.

Observación No. 22

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte posgrados relacionados con cooperación internacional y gestión estratégica para el perfil de Coordinación del proyecto

Respuesta Observación No. 22 Se acepta parcialmente su observación teniendo en cuenta que posgrados relacionados con “cooperación internacional” por el alcance del proyecto y de manejo de un equipo bastante amplio en el territorio para la consecución de los objetivos desde un enfoque de gerencia y coordinación, no se identifica una correspondencia clara para este tipo de proyecto que permita fortalecer conocimientos o habilidades administrativas y gerenciales que aúnen al desempeño de las actividades requeridas para el rol, por lo que no se acepta la observación.

Sin embargo, un posgrado en “Gestión Estratégica” identifica que puede aunar en las habilidades propias del perfil en la coordinación del proyecto dada la envergadura y las habilidades administrativas que se requiere en el alcance del proyecto, por lo que se acepta la observación y se procederá a incluir dentro del perfil Coordinador del Proyecto Numeral 3.2.3 literales a) y b) la denominación “gestión estratégica” dentro de los posgrados requeridos.

Observación No. 23

Cordialmente solicitamos a la entidad acepte posgrados relacionados con cooperación internacional y gestión estratégica para el perfil de Coordinación Territorial

Respuesta Observación No. 23 No se acepta su observación teniendo en cuenta que posgrados relacionados con “cooperación internacional y gestión estratégica” por el alcance social del proyecto y de manejo de habilidades comunitarias, pedagógicas y sociales en el territorio con enfoque diferencial, étnico y de género a cargo del coordinador territorial, no se identifica una correspondencia clara de un posgrado de estas características para este tipo de proyecto que permita fortalecer conocimientos o habilidades claras que aúnen al desempeño de las actividades requeridas para el rol, por lo que no se acepta la observación.

Observación No. 24

Teniendo en cuenta que la experiencia del equipo de trabajo se evalúa en términos de cantidad de proyectos, cordialmente solicitamos a la entidad eliminar la nota de que en caso de traslapes la experiencia sea tenida en cuenta 1 sola vez

Respuesta Observación No. 24 No se acepta la observación. Ya que no es factible ni de recibo establecer y permitir el traslapo en la experiencia habilitante y adicional. Sin embargo, es preciso aclarar al observante que en el entendido que la verificación se realizará sobre la experiencia adicional acreditada por el oferente y que esta sea diferente a la acreditada como habilitante, es decir que si el oferente aporta un certificado que permite acreditar de manera clara y diferenciada la experiencia habilitante y la experiencia adicional, este podrá ser tenido en cuenta para el puntaje, ya que se verificará es la ejecución de proyectos y/o contratos adicionales al tiempo adicional acreditado para el habilitante. Es por ello que el oferente tiene la responsabilidad y el deber de señalar CLARAMENTE que experiencia en tiempo acredita para el factor habilitante y cuales proyectos y/o contratos acredita para el factor ponderables que no se encuentren en ninguna circunstancia inmersos en el lapso de la experiencia habilitante.

Observación No. 25

Teniendo en cuenta la circular externa única emitida por Colombia Compra Eficiente en el capítulo sobre acreditación de la formación académica establece que son válidos para la formación académica adquirida en el exterior tanto la convalidación como la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE:

El proponente puede acreditar la formación académica adquirida en el exterior con (i) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios de acuerdo con la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE o, (ii) la convalidación correspondiente.

Por lo cual nos permitimos solicitar a la entidad se acepte el CINE como forma de acreditar los posgrado

Respuesta Observación No. 25. No se acepta su observación. Teniendo en cuenta que en concepto de Colombia Compra Eficiente No. Concepto C-652 de 2020, N° Radicado: 2202013000010769 se indica lo siguiente:

“(…) El numeral 9.3 de la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, informa a los partícipes de la contratación pública de dos (2) metodologías aplicables en Colombia para hacer valer los títulos académicos obtenidos en el exterior. La equivalencia de títulos académicos extranjeros la realiza el Ministerio de Educación Nacional. La Clasificación Internacional Normalizada de Educación –CINE– permite clasificar y comparar programas educativos a nivel internacional por niveles de educación, y le informamos que la metodología indicada la ha desarrollado el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

No obstante, bajo el nuevo marco normativo, para la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior para los contratos que requieran el desarrollo de actividades que implican el ejercicio de una profesión o de conocimientos especializados, a partir de la Resolución No. 10687 del 9 octubre de 2019, se deberá acreditar dicha formación con el título validado en la forma establecida por el Ministerio de Educación en la misma disposición o en las normas que la modifiquen. **Por lo anterior, la causal i) establecida en la Circular referida perdió vigencia con la expedición de esta nueva disposición.**

De modo que, bajo el nuevo esquema se estableció como única forma real que permite evidenciar que los títulos de educación superior obtenidos en el exterior son válidos y eficaces en Colombia, la convalidación realizada ante el Ministerio de Educación, pues solo de esta manera se tiene claridad respecto de la autenticidad de dichos documentos y sobre las competencias y funcionamiento de las Instituciones de Educación Superior que los expiden, así como de sus estándares de calidad. De lo anterior se desprende que actualmente los títulos otorgados en el exterior deben ser convalidados previamente por el Ministerio de Educación Nacional, en la forma establecida en la Resolución indicada, para que puedan acreditar la formación académica de un proponente.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objetivo de exigir los títulos académicos del contratista es precisamente constatar la idoneidad profesional, la entidad deberá exigir que los títulos de educación superior otorgados en el exterior con los que se pretenda acreditar la formación académica de un proponente, estén convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, y en caso contrario, no podrá tenerlo en cuenta para efectos de un procedimiento de contratación. (...)

Por lo anterior los términos señalados en el pliego de condiciones definitivo se mantienen.

Observación No. 26

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que caso de que se presente para la acreditación del domicilio de los coordinadores territoriales mediante la manifestación bajo gravedad de juramento, esta debe ser firmada por el profesional propuesto con respectiva dirección de residencia

Respuesta Observación No. 26 Se aclara al observante, que tal como se mencionó en la respuesta a las observaciones del proyecto de pliego “los coordinadores territoriales acreditarán su domicilio a través del certificado de residencia expedido por la autoridad competente dentro de la Alcaldía de cualquier municipio ubicado dentro del departamento o con la manifestación escrita, expresa y bajo gravedad de juramento del lugar de residencia durante la ejecución del proyecto, reportando adicionalmente la dirección de residencia dentro del cualquier municipio ubicado dentro del departamento exigido en la ficha de especificaciones técnicas, estudio previo y pliego de condiciones definitivo, cabe precisar que como en el proyecto se establecen departamentos, el certificado podrá ser de cualquiera de los municipios que integran el departamento. El Ministerio, tendrá la facultad de verificar en cualquier momento que la información reportada dentro del certificado o dentro de la manifestación bajo gravedad de juramento, durante la ejecución del contrato, corresponde a información cierta y comprobable” Negrilla y subrayado fuera de texto original.

Ante la claridad de la respuesta más que confirmar las afirmaciones realizadas por la entidad, se insta a leer de manera detallada las respuestas publicadas y los documentos del proceso de selección.

Observación No 27

Teniendo en cuenta que lo normal es que una persona resida en único sitio, cordialmente solicitamos a la entidad que para la ubicación del coordinador territorial solicitado se exprese de la siguiente manera “Bolívar y/o Atlántico

Respuesta Observación No. 27 Se acepta su observación, con el fin de evitar imprecisiones en la acreditación del domicilio para el requisito habilitante, se procederá a incluir la mención y/o dentro la exigencia del perfil en el numeral 3.2.3 literal a) y b)

Observación No. 28

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar la experiencia adicional al coordinador del proyecto descrita en numeral es 3.5.3 es “en coordinación y/o dirección y/o gerencia de proyectos”

Respuesta Observación No. 28 Se aclara al observante. Que, dentro de las exigencias del pliego de condiciones definitivo, ya se incluye la mención señalada. Se recomienda realizar una revisión exhaustiva de los requisitos para evitar imprecisiones:

Experiencia profesional
mínima de 3 años en
coordinación y/o dirección
y/o gerencia de proyectos

Observación No. 29

Cordialmente solicitamos a la entidad aclarar si la experiencia del equipo de trabajo es válida tanto en contrato de ejecución como en las interventorías

Respuesta Observación No. 29 Se aclara al observante que en instancia de respuesta a las observaciones no es posible realizar una evaluación y/o pronunciamiento en los términos señalados en la observación, ya que el análisis deberá realizarse con todos los elementos de juicio y soportes en la evaluación y por parte del comité evaluador del proceso de selección, con el fin de validar en debida forma los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo. Por lo que es deber del oferente, realizar la revisión exhaustiva de los requisitos del pliego de condiciones en términos del objeto y determinar si las acciones relacionadas con interventoría corresponden o no a las exigencias.

Observación No. 30

Cordialmente solicitamos a la entidad confirmar que el formato y el anexo descrito en el numeral 3.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL hacen referencia al mismo documento:

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Así mismo, deberá presentar, además del **FORMATO – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Respuesta Observación No. 30 Se aclara al observante que el formato 13. CERTIFICACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAL NACIONAL PARA SERVICIOS NACIONALES corresponde al documento que se debe

diligenciar para acreditar cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.5.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, en este sentido, se corregirá el nombre del formato, mediante la adenda respectiva.

Observante: DAYANA GIL IDARRAGA

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
De: Dayana
Usuario: Dayana Gil Idarraga
Fecha: 55 minutos de tiempo transcurrido (22/04/2025 3:44:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7780943
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Observación No. 1

El presente es para solicitar amablemente que el cronograma sea movido, aplazando unos días más la presentación de la oferta, ya que en el tiempo en el que se publicó el proceso fue en medio de varios festivos y fines de semana, esto genera atrasos en el estudio y creación de la propuesta.

Respuesta Observación No. 1. No se acepta la observación, por cuanto el proceso de selección MJD-CM-002-2025, se encuentra publicado desde su etapa de proyecto de pliego de condiciones desde el 4 de abril de 2025, con los tiempos conforme lo establecido por la normativa, y que permiten dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido para el contrato

Observante: YUBELI RESTREPO GONZÁLES

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
De: paola restrepo
Usuario: YUBELI RESTREPO GONZALES
Fecha: 45 minutos de tiempo transcurrido (22/04/2025 3:55:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7781082
Tipo de mensaje: General
Asunto: solicitud

Observación No. 1

el día de hoy me remito a solicitar que se cambie la fecha límite para la presentación de la oferta, pues el cronograma está muy corto y no ha sido posible hacer un buen estudio de este.

Respuesta Observación No. 1. No se acepta la observación, por cuanto el proceso de selección MJD-CM-002-2025, se encuentra publicado desde su etapa de proyecto de pliego de condiciones desde el 4 de abril de 2025, con los tiempos conforme lo establecido por la normativa, y que permiten dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido para el contrato

Observante: A&S S.A.

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: MJD-CM-002-2025
De: A&S S.A
Usuario: FELIPE MEDINA MELAN
Fecha: 23 minutos de tiempo transcurrido (22/04/2025 4:18:19 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.7781387
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento
	OBSERVACIONES PLAZO PRESENTACION OFERTA.pdf	OBSERVACIONES PLAZO PRESENTACION OFERTA.pdf Detalle

Observación No. 1

En atención a la publicación del proceso de contratación MJD-CM-002-2025 me permito presentar la siguiente observación respecto al cronograma establecido para la presentación de ofertas. De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, específicamente el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el plazo mínimo para la presentación de ofertas no debe ser inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los pliegos definitivos. No obstante, se ha dispuesto un término menor al requerido, lo cual limita la adecuada preparación y presentación de propuestas por parte de los interesados. Adicionalmente, durante el término otorgado se presentaron días no hábiles correspondientes a fines de semana y festivos, lo que reduce aún más el tiempo efectivo disponible para el análisis, elaboración y presentación de la oferta. Por lo anterior, respetuosamente solicito se revise y ajuste el cronograma del proceso, ampliando el plazo para la presentación de ofertas en cumplimiento de la norma aplicable, garantizando así la transparencia, pluralidad de oferentes y el principio de igualdad en la contratación pública.

Respuesta Observación No. 1. Se aclara al observante que, la premisa sobre la cual basa su observación no corresponde a la realidad taxativa de la norma, ya que el artículo señalado 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.” (resaltado fuera de texto)

Tal cual se señala en el artículo en mención, en ninguna parte se indica que “(...) el plazo mínimo para la presentación de ofertas no debe ser inferior a 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de los pliegos definitivos. (...)” por lo que dicha manifestación no tiene ningún tipo de sustento jurídico en el marco del artículo en cita.

Ahora bien, lo que indica en el artículo es el plazo mínimo que se debe garantizar para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, que para el caso que nos ocupa, esto es un CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de los mismos, para mayor claridad se expone lo siguiente, verificable en el link del proceso de selección:

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)	
Publicación del aviso de convocatoria pública	17 días de tiempo transcurrido (4/04/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de estudios previos	17 días de tiempo transcurrido (4/04/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones	18 días de tiempo transcurrido (4/04/2025 4:18:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	10 días de tiempo transcurrido (11/04/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Por lo que si el oferente y cualquier interesado cuenta los días hábiles comprendidos entre el 4 de abril a las 11:00 pm y el 11 de abril a las 11:59 pm, podrá verificar que se cumplen los días hábiles requeridos en la normatividad vigente para el plazo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones dentro dle proceso de selección MJD-CM-001-2025.

Por lo anterior, **No se acepta la observación**, por cuanto el proceso de selección MJD-CM-002-2025, se encuentra publicado desde su etapa de proyecto de pliego de condiciones desde el 4 de abril de 2025, con los tiempos conforme lo establecido por la normativa, y que permiten dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido para el contrato.

Observante: FUNDACIÓN LOS GUAYACANES COLOMBIA

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
 Descripción del proceso MJD-CM-002-2025
 De: FUNDACION LOS GUAYACANES COLOMBIA
 Usuario: FELIPE MEDINA MELAN
 Fecha: 16 minutos de tiempo transcurrido (22/04/2025 4:27:32 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
 Referencia del mensaje CO1.MSG.7781522
 Tipo de mensaje: General
 Asunto: OBSERVACIONES

Anexos	Documento	Nombre del documento	
	obser.pdf	obser.pdf	Detalle

Observación No. 1

Haciendo un estudio del proyecto desde que se publicó el tiempo ha sido muy corto por días festivos y fines de semana (días no hábiles), los cuales haces del estudio y preparación del proceso un tiempo muy corto por esto hago la siguiente observación: Con base en los principios de transparencia y pluralidad de oferentes, sugerimos al Ministerio de Justicia considerar una extensión del cronograma de presentación de ofertas. El plazo actual resulta ajustado, siendo menor a quince (15) días calendario, y se ve aún más reducido al incluir días no hábiles como fines de semana y feriados. Esta situación podría afectar la participación efectiva de los interesados y la calidad de las propuestas presentadas.

Respuesta Observación No. 1. No se acepta la observación, teniendo en cuenta que del 4 de abril de 2025 a la fecha de envío de la observación han transcurrido más de quince (15) días calendario, por cuanto el proceso

de selección MJD-CM-002-2025, se encuentra publicado desde su etapa de proyecto de pliego de condiciones desde el 4 de abril de 2025, con los tiempos conforme lo establecido por la normativa, y que permiten dar cumplimiento al plazo de ejecución establecido para el contrato.

OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

Observante: ASCODES S.A.S.

Detalles de mensaje

Referencia interna: MJD-CM-002-2025 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso MJD-CM-002-2025
De: ASCODES SAS
Usuario: Daniel Orozco Diez
Fecha: 2 horas de tiempo transcurrido (23/04/2025 8:29:46 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.7783950
Tipo de mensaje: General
Asunto: Observaciones

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Observaciones MJD 002_ASCODES .pdf	Observaciones MJD 002_ASCODES .pdf Detalle

Observación No. 1

De manera atenta y respetuosa, presentamos la siguiente observación, con la finalidad de que se apliquen todos los criterios encaminados a garantizar la selección objetiva del futuro contratista. Dentro del perfil requerido para el coordinador del proyecto, se estima que este debe tener posgrado en unas áreas específicas. En respuesta a las observaciones, el Ministerio, aclara que dichos posgrados pueden relacionarse con el núcleo básico del conocimiento (NBC).

Además, la redacción en el pliego de condiciones menciona que son posgrados relacionados. Consideramos importante que, en el marco de la aplicación del principio de selección objetiva, pluralidad de oferentes e igualdad; este requisito tenga una mayor claridad, así como apertura que permita una correcta implementación de la estrategia. Por lo tanto, solicitamos respetuosamente se aclare cuáles son los núcleos básicos del conocimiento relacionados con los posgrados propuestos por la Entidad pues, como ejemplo: existen posgrados en pedagogía de los derechos humanos, donde su NBC es Educación; y existen posgrados en derechos humanos donde su NBC puede ser Derecho y afines y/o ciencias sociales y humanas. Y en general, existen muchos NBC relacionados con los posgrados redactados en el pliego de condiciones.

Así las cosas, amablemente solicitamos que aclaren los NBC. Por cual sugerimos se incluyan de la siguiente manera: Ciencias sociales y humanas; Sociología, trabajo social y afines; Derecho y afines; Educación; Administración y afines.

Respuesta Observación No. 1. Se aclara al observante que, la disposición “relacionado con” debe entenderse en el sentido que el POSGRADO podrá acreditarse teniendo en cuenta: 1) las exigencias conceptuales que se definen en el requerimiento del pliego de condiciones, que encuentran justificación en las acciones que deberá adelantar el perfil en el cumplimiento de su labor y 2) el Núcleo Básico de Conocimiento en el marco del SNIES, es preciso mencionar en las observaciones al proyecto de pliego ya se había aclarado

así: “(...) en los requerimientos del pliego de condiciones el requerimiento es expreso y taxativo en el caso de la acreditación del PREGRADO. Esto debido a que los núcleos básicos de conocimiento o áreas de conocimiento para aplicar afinidades en pregrado, en la mayoría de los casos, resulta amplia y desnaturaliza el propósito de exigir una formación académica específica para el cumplimiento de las actividades requeridas para un determinado perfil. Por lo que se indica que el requerimiento es taxativo para pregrado. En el caso de posgrado, se podrá encontrar la disposición “relacionado”, y este deberá entenderse que el POSGRADO podrá acreditarse teniendo en cuenta las exigencias conceptuales que se definen en el requerimiento del pliego de condiciones y el Núcleo Básico de Conocimiento”.

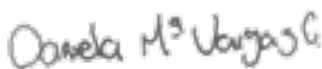
Por lo anterior, si bien es cierto que los Núcleos Básicos de Conocimiento aplican para apoyo en la evaluación en el presente caso, esta categoría no es independiente de la relación que deberá tener la denominación del posgrado con respecto al listado de posgrados que se definen para cada uno de los perfiles, por lo que no es posible aceptar su observación de definir el listado de los posgrados, con fundamento en denominaciones de núcleos básicos de conocimiento, ya que desconocería la necesidad de determinar que los mismos se encuentran asociados y refuerzan las competencias concretas exigidas para cada uno de los perfiles. Es por lo anterior, que se ha establecido una lista de posgrados que permita abarcar de manera efectiva las denominaciones más idóneas asociadas a las competencias requeridas en los roles.



CONSTANZA GARCÍA FIQUEROA
Directora
Dirección de Justicia Formal



TATIANA DEL ROCÍO ROMERO ACEVEDO
Coordinadora
Grupo Fortalecimiento a la Justicia con Enfoque de Género



DANIELA MARÍA VARGAS CAIPA
Coordinadora
Grupo Fortalecimiento a la Justicia con
Enfoque Étnico

VoBo. Milena Alborno/Contratista DJF 

Fabián Aguilar /Contratista GFJG 

Paola Devia/Contratista DJF 

Jose Daniel Coral/Contratista GFJG 

